**SESIÓN** **DELIBERATE DE LA H “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CELEBR EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2021.**

**PRESIDENCIA DEL DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.**

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**). Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, en atención a las disposiciones de protección sanitaria y a los acuerdos de la Legislatura y la Junta de Coordinación Política, desarrollamos la sesión en modalidad mixta con base en el artículo 40 Bis de nuestra Ley Orgánica, cumpliendo con el quórum, la votación y los procedimientos y formalidades correspondientes.

Se da la bienvenida a quienes nos siguen a través de las redes sociales y se pide a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.** Con gusto, Presidenta.

Ábrase el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.** ¿Alguna diputada o diputado que falte de registrar su asistencia?

Presidenta, ha sido verificado el quórum procede a abrir la sesión.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**). Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las trece horas con doce minutos del día jueves veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Comunique la Secretaría la propuesta de la Orden del día, por favor.

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**. La propuesta de Orden del día es la siguiente:

1. Acta de la Sesión Anterior.

2. Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva, para fungir durante el Segundo mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la “LX” Legislatura.

3. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de atender el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 86 Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 4 de octubre de 2019, presentado por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentado por la Diputada Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

5. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, con la finalidad de establecer las medidas de prevención y control sanitario rumbo a la nueva normalidad, presentada por la Diputada Julieta Villalpando Riquelme, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto al Congreso de la Unión, por el que se adiciona el inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atribuciones municipales en actividad física y deporte, presentada por el Diputado Marlon Martínez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XIX del artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por la Diputada María de Lourdes Garay Casillas, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

8. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios y se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 3; se reforma la fracción XIV del artículo 13 y se adiciona un nuevo inciso C), recorriéndose el actual en el orden subsecuente, del artículo 31 de la Ley de la Juventud del Estado de México, presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

10. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Fiscal General de Justicia del Estado de México, para que instruya al titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, no Localizadas, Ausentes o Extraviadas con sede en Cuautitlán México, para que informe el estado que guarda la investigación de la desaparición de Christian Agustín Hernández García a los familiares, a efecto de esclarecer y procurar justicia, presentado por la Diputada Berenice Medrano Rosas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

11. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Campo y a la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), para que intensifiquen los operativos permanentes de vigilancia e inspección a fin de poner un alto a la tala ilegal que afecta al paraje “La Puerta” en el municipio de Temascaltepec, Estado de México, y con ello también proteger los derechos ambientales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por la Diputada Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente de obvia resolución por el que se exhorta al Fiscal General de Justicia y Secretario de Seguridad para que informe a la brevedad a esta Soberanía sobre las estrategias de seguridad implementadas y que no han dado resultados para detener el crecimiento delictivo que se ha dado en los últimos meses en el Estado de México, presentado por el Diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13. Lectura de acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de México a fomentar las campañas digitales de prevención del embarazo entre las y los adolescentes, así como al Instituto Mexiquense contra las Adicciones, para reforzar e impulsar las actividades de concientización sobre los efectos dañinos de las drogas entre las y los jóvenes mexiquenses, presentado por el Diputado Javier González Zepeda y el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

14. Lectura de acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y al municipio de Cuautitlán Izcalli para que en coordinación con el Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., realicen acciones de saneamiento y mantenimiento de los cuerpos de agua en territorio Izcallense, de conformidad con sus competencias, presentado por la diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Solicitud de licencia que para separarse de su cargo de diputado local, formula integrante de la LX Legislatura, de urgente y obvia resolución.

16. Clausura de la sesión.

 Es cuanto Presidenta.

**VICPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKI CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**). Muchas gracias.

 Quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, sírvanse a levantar la mano. ¿En contra, en abstenciones?

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**. Gracias.

La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKI CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Adelante diputada Beatriz.

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Desde su curul).** Muchas gracias diputada vicepresidenta.

 Con la venia de usted y de toda la mesa directiva quisiera pedirle a mis compañeras y compañeros diputados me permiten y me acompañen a guardar un minuto de silencio en memoria del exdiputado local de la LVI Legislatura el Contador Ángel Aburto Monjardín, acaecido el día martes 23 de marzo del presente año.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**). En atención a la solicitud de la diputada Beatriz García Villegas como testimonio y solidaridad y respeto pedimos se sirvan poner de pie

.

*(Se guarda un minuto de silencio)*

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKI CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Muchas gracias.

 Habiendo sido publicada el acta de sesión anterior, pregunto si tienen alguna observación o comentario.

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

**Presidente Diputado Adrián Manuel Galicia Salceda**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día.

La diputada Violeta Nova Gómez hace uso de la palabra, para hablar sobre los acontecimientos en el municipio de Coatepec Harinas, en el que perdieron la vida 13 policías estatales.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior han sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Michoacán de Ocampo), enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la minuta proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La minuta proyecto de decreto, es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría la remita a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Veracruz de Ignacio de la Llave), enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la minuta proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La minuta proyecto de decreto, es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría la remita a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partidas Secretas, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la minuta proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La minuta proyecto de decreto, es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría la remita a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la minuta proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La minuta proyecto de decreto, es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría la remita a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

6.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México y de la Ley de Apicultura del Estado de México, con la finalidad de proteger y conservar a las abejas, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Protección y Cambio Climático, y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Margarito González Morales hace uso de la palabra, para dar lectura, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, con la finalidad de evitar agresiones y violencia en contra de instituciones y personal de salud, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que, se adicionan los artículos 42 bis y 42 ter a la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.-El diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, y al Comité Permanente de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de los Códigos: Penal, Civil y Administrativo, así como de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, a fin de reconfigurar el delito de aborto y legalizar la interrupción del embarazo, presentada por Ciudadanas del Estado de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de, de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, para que en ejercicio de sus funciones impulse el desarrollo integral de las actividades agropecuarias, con una visión universal, inclusiva y sin discriminación por razón de ideologías políticas o de partido, entre operadores y técnicos, lo anterior derivado de las denuncias ciudadanas relacionadas con el programa denominado “MAS MAIZ MEXIQUENSE”; así mismo, se exhorta al titular de la Fiscalía General del Estado de México, a efecto de que por medio de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEMDE) investigue y persiga de forma institucional, especializada y profesional los posibles delitos electorales, derivados de los hechos y actuaciones de servidores públicos de la Secretaría del Campo del Estado de México y del Instituto de investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), presentando por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- La diputada Iveth Bernal Casique hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, para que de conformidad con sus atribuciones, vigilen y supervisen que en la realización de prácticas agropecuarias de roza, tumba y quema, se atienda la planificación, coordinación y ejecución de las medidas precisas para regular, prevenir, detectar, combatir y extinguir los incendios forestales, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, en materia de control de fuego, a fin de proteger la superficie forestal de la entidad, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Guardia Nacional, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado México y a los 125 Ayuntamientos, a que refuercen y fortalezcan las políticas de seguridad pública y de prevención del delito en la entidad, a fin de garantizar la paz y tranquilidad de las y los mexiquenses, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de México para que en ámbito de su competencia promueva políticas y estrategias a fin de generar empatía con las diversas dificultades a las que se enfrentan niñas, niños y adolescentes en el desarrollo de la vida académica en confinamiento; así como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para implementar programas de orientación psicológica a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en aislamiento social por el COVID-19, a fin de procurar su salud mental, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

16.- La Vicepresidencia por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio de Renuncia por jubilación que presenta Gladis Delgado Silva, Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos al primero de abril del año en curso, remitida por el Presidente del Consejo de la Judicatura. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la renuncia y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a las solicitudes de Licencia Absoluta que para separarse de su cargo de Diputada Local, presentan las diputadas Brenda Estefany Selene Aguilar Zamora, Lilia Urbina Salazar y María Lorena Marín Moreno, a partir del día veintidós de marzo del año en curso. Asimismo, da lectura a los proyectos de acuerdos respectivos.

Sin que motive debate el proyecto de acuerdo referente a la solicitud de la diputada Brenda Aguilar Zamora, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Sin que motive debate el proyecto de acuerdo referente a la solicitud de la diputada Lilia Urbina Salazar, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Sin que motive debate el proyecto de acuerdo referente a la solicitud de la diputada María Lorena Marín Moreno, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 3 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- Protesta constitucional de las diputadas Sandra Martínez Solís, Lizbeth Veliz Díaz y Grithzel Fuentes López.

19.- Uso de la palabra por el diputado Juan Jaffet Millán Márquez, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Día Mundial del Agua”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

20.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que se presenta el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado de México y Municipios correspondiente al año fiscal 2019.

La Presidencia señala que la Legislatura se da por enterada del comunicado y solicita a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, prosiga con su encomienda y una vez concluida dé cuenta de la misma a la representación popular.

La Vicepresidencia por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-Comisión especial en Materia de Amnistía, asuntos referentes a las actividades propias de la comisión; programada para el martes 23 de marzo del 2021, al término de la sesión INESLE y en modalidad mixta, Comisión Especial en Materia de Amnistía, reunión de trabajo.

-Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, presentación del informe del resultados de la Fiscalización Superior de la cuenta pública del Estado de México y municipios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, programada para el martes 23 de marzo del 2021, al término de la sesión, tercer piso del Edificio Santander y en modalidad mixta, Comisión Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, reunión de trabajo.

-Diputado Max Agustín Correa Hernández, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, la fracción XXII del artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México a efecto de atender, el artículo tercero transitorio del decreto número 86 publicada en Gaceta del Gobierno del Estado de México de facha 4 de octubre de 2019, programada para el día miércoles 24 de marzo de 2021, 10:00 horas, INESLE y en modalidad mixta, Comisiones Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Gobernación y Puntos Constitucionales, dictaminación.

-Diputada Violeta Nova Gómez, del Grupo Parlamentario morena, iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, programada para el miércoles 24 de marzo, 11:00 horas. INESLE y en modalidad mixta, Comisión Procuración y Administración de Justicia, dictaminación.

-Grupo Parlamentario morena, diputado Faustino de la Cruz Pérez, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, se adiciona la fracción IX al artículo 2 y el artículo 13 Bis a la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, programada para el miércoles 24 de marzo de 2021, 12:00 horas INESLE y en modalidad mixta, Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión de trabajo.

-Grupo Parlamentario del PRI, diputada Lilia Urbina Salazar, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y sus derivados en el territorio Estatal, de conformidad con lo previsto por la ley para la protección del maguey en el Estado de México, programada para el día miércoles 24 de marzo del 2021, 13:00 horas INESLE y en modalidad mixta, Comisión Desarrollo Agropecuario y Forestal, reunión de trabajo.

-Grupo Parlamentario morena, diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, iniciativa con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México en materia de conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable del cultivo de maguey y sus productos en el Estado y sus Municipios, programada para el 24 de marzo del 2021, 13:00 horas, INESLE y en modalidad mixta, Comisión Desarrollo Agropecuario, Forestal, reunión de trabajo.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

21.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con treinta minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves veinticinco de marzo del año en curso, a las doce horas con treinta minutos en modalidad mixta.

**Secretarios Diputados**

**Imelda López Montiel Claudia González Cerón**

**Juan Pablo Villagómez Sánchez**

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKI** **CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Se pide a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan a levantar la mano. ¿En contra, en abstenciones?

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**. Presidente el acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKI CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA)**. Muchas gracias.

 Consecuentes con el punto 2 elegiremos a los vicepresidentes y vicepresidentas, secretario y secretarias de la mesa directiva para el segundo mes del periodo ordinario. Se pide a la Secretaría provea lo necesario para la elección.

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**. Pido al personal de apoyo distribuya las cedulas de votación.

*(Se distribuyen las cedulas de votación)*

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**. Procedo a recabar la votación.

*(Las diputadas y diputados pasan a depositar su voto en la urna)*

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Cabe destacar que el presidente de este congreso tuvo que asistir a una encomienda, por lo tanto dejo emitido su voto.

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**. ¿Falta alguna diputada o diputado de depositar su voto? Adelante presidenta.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**). Se solicita a la Secretaría haga, el cómputo de votos por favor.

*(La secretaría realiza el cómputo de los votos)*

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.** Presidenta la informo que han obtenido 50 votos para desempeñar el cargo de Vicepresidentas las diputadas Iveth Bernal Casique; así como la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y de igual manera, 50 votos para fungir como Secretarios los diputados María de Lourdes Garay Casillas, la diputada Claudia González Cerón y el diputado Camilo Murillo Zavala.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Se declara como Vicepresidentas a la diputada Iveth Bernal Casique, a su servidora Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y a los Secretarios la diputada María de Lourdes Garay Casillas, la diputada Claudia González Cerón y el diputado Camilo Murillo Zavala, mucha felicidades.

 La Secretaría favorecerá el cumplimiento de este acuerdo y considerando el punto número 3 el diputado Max Agustín Correa Hernández, leerá el dictamen formulado por las Comisiones de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; así como de Gobernación y Puntos Constitucionales, adelante diputado.

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.** Muchas gracias, con su permiso, diputada y diputados integrantes de la Mesa Directiva, con su permiso, compañeras y compañeros integrantes de esta Asamblea, saludo a las ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales y quiero de manera muy especial, hacer un reconocimiento a las diputadas y diputados que han conformado la comisión de Protección Civil, antes, hoy de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil, quienes a lo largo de esta Legislatura y el trabajo desarrollado, han concluido en la presentación de este dictamen que tengo a bien, poner a su consideración.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la Honorable LX Legislatura en ejercicio de sus atribuciones, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa de decreto, por el que se reforma la fracción XXII del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil , en cumplimiento de la tarea de estudio encomendada, conociendo las razones que motivaron la iniciativa y después de analizar el cuerpo normativo que la constituye, los integrantes de las comisiones unidas, agotamos el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y después de discutirlo ampliamente nos permitimos con fundamento en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78 79, 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México dar cuenta a la Soberanía Popular del Pleno del siguiente:

DICTAMEN

 ANTECEDENTES

 La iniciativa de decreto se deriva del ejercicio del derecho consagrado en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, de los diputados y las diputadas Max Agustín Correa Hernández, Israel Placido Espinoza Ortiz, José Antonio García García, Rosa María Cetina González, Javier González Cepeda, Alfredo González González, Carlos Loman Delgado, Bryan Andrés Tinoco Ruiz, Brenda Aguilar Zamora, integrantes de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la LX Legislatura estatal quienes presentaron la iniciativa de cuenta.

Las diputadas y los diputados que integramos estas comisiones unidas dictaminadoras, desprendemos del estudio realizado qué es lo que el objetivo principal de la iniciativa es atender el artículo Tercero Transitorio del decreto número 86, publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha 4 de octubre de 2019, relacionado con la reforma que consideró prudente con base en los estándares internacionales, que la Comisión Legislativa de Protección Civil pasara a ser denominada Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La LX Legislatura del Estado de México, es competente para conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos y acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus órganos y dependencias.

Compartimos los razonamientos que hacen los autores de la iniciativa, en la parte expositiva de la misma y que fundamentalmente que algunos de ellos son los siguientes:

El tema de las comisiones legislativas que se constituyen como los órganos que coadyuvan en el cumplimiento de las funciones legislativas y de control de un congreso basándose para ello en las atribuciones que la propia ley establece para conocer de las distintas materias y temas que conforme a la política interna del Estado le competen.

Que el pasado 4 de octubre del año en curso, mediante decreto número 86 fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, la reforma de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento con la finalidad de cambiar la denominación de unas de las comisiones legislativas que históricamente no había sido tomada y que sin embargo, debido a los avances en la materia se consideró prudente basarse en los estándares internacionales para que la Comisión Legislativa de Protección Civil pasara a ser Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción XXII del artículo 13A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en términos de este dictamen y con las modificaciones contenidas en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjudica el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año de dos mil veintiuno.

FIRMAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO.

Finalmente, ciudadana Presidenta, quiero comentar que al aprobarse este dictamen si así lo decide esta Soberanía, pues la comisión tendrá nuevas funciones, nuevas atribuciones, acordes a nuevo paradigma de protección civil que es la gestión de disminución de riesgos de desastres en nuestro Estado y desde luego estaremos poniéndonos a tono en el compromiso de cuidar y proteger la vida de los mexiquenses, su patrimonio y desde luego de establecer las leyes acordes a la gestión de riesgos y protección civil en nuestra Entidad.

 Es cuanto Presidenta y está a consideración de esta Soberanía este dictamen.

(Se inserta documento)

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la H. “LX” Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

En cumplimiento de la tarea de estudio encomendada, conociendo las razones que motivaron la iniciativa y después de analizar el cuerpo normativo que la constituye, los integrantes de las Comisiones Unidas, agotamos el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y después de discutirlo ampliamente nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Soberanía Popular en Pleno del siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto deriva del ejercicio del derecho consagrado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, de los Diputados y las Diputadas Max Agustín Correa Hernández, Israel Plácido Espinosa Ortiz, José Antonio García García, Rosa María Zetina González, Javier González Zepeda, Alfredo González González, Carlos Loman Delgado, Bryan Andrés Tinoco Ruiz, Brenda Aguilar Zamora; integrantes de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la LX Legislatura Estatal, quienes presentaron la iniciativa de cuenta.

Las diputadas y los diputados que integramos estas Comisiones Unidas dictaminadoras, desprendemos del estudio realizado, que el objetivo principal de la iniciativa, es atender el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 86 Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 4 de Octubre del año 2019, relacionado con la reforma que consideró prudente con base en los estándares internacionales, que la Comisión Legislativa de Protección Civil pasara a ser denominada Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**CONSIDERACIONES**

La “LX” Legislatura del Estado de México es competente para conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto de Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus órganos y dependencias.

Compartimos los razonamientos que hacen los autores de la iniciativa en la parte expositiva de la misma, y que, fundamentalmente son los siguientes:

* Que la función esencial del Poder Legislativo consiste en establecer la ley, es decir, la norma general, objetiva y obligatoria, con sanciones punitivas o sin ellas. Cuando la norma jurídica es de régimen interior de este poder, éste debe correr la misma suerte y seguir el mismo proceso de creación o modificación de cualquier otra ley.
* Que el tema de las comisiones legislativas, que se constituyen como los órganos que coadyuvan en el cumplimiento de las funciones legislativas y de control de un Congreso, basándose para ello, en las atribuciones que la propia ley establece para conocer de las distintas materias y temas que conforme a la política interna del Estado les competen.
* Que las comisiones legislativas son el desprendimiento de la propia asamblea plenaria, ya sea de modo permanente o transitorio, o para misiones determinadas, con el objeto de que asesoren al cuerpo mediante tareas especializadas, fiscalicen funciones administrativas de la rama parlamentaria o investiguen hechos y circunstancias que el cuerpo ha considerado necesario.
* Que en el caso de esta Legislatura local existen normativamente 35 comisiones permanentes, 5 comités permanentes y ahora dos comisiones especiales; órganos que en la etapa de deliberación y aprobación de iniciativas resultan ser los grandes protagonistas por ser el espacio para el ejercicio de contradicción y libre deliberación que convierte su labor principal en un dictamen, documento clave para la deliberación en el Pleno.
* Que el pasado 4 de octubre del año en curso, mediante decreto número 86, fue publicada en Gaceta del Gobierno del Estado de México la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, con la finalidad de cambiar la denominación de una de las omisiones legislativas que históricamente no había sido tocada, sin embargo, debido a los avances en esa materia, se consideró prudente basarse en los estándares internacionales, para que la Comisión Legislativa de Protección Civil pasara a ser Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
* Esa iniciativa se constituyó como un avance normativo que le permite a esta Legislatura transitar en el nuevo paradigma que es la “*Gestión Integral y Reducción del Riesgo de Desastres*”, ya que en la Comisión de Protección Civil es donde emana el análisis de las políticas públicas, estrategias y procedimientos en dicha materia que se transforman en Ley; razón más que suficiente para haber alineado y actualizado la denominación con relación a la Gestión de Riesgos.

Resaltamos la trascendencia de la actuación de las comisiones legislativas encargadas de facilitar el cumplimiento de las funciones de la Legislatura, convirtiéndose en órganos especializados encargados de actividades específicas, sobre todo, de estudio, análisis y dictamen y de información e investigación de asuntos expresamente les encomienda la Legislatura.

En el caso particular, advertimos, que a través de la iniciativa de decreto, se busca atender el Decreto número 86 de la “LX” Legislatura por el que se reformó la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, para cambiar la denominación de la Comisión Legislativa de Protección Civil para denominarse Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y que prácticamente hasta esta “LX” Legislatura se reactivó y ha tenido una intensa actuación con base en estándares internacionales, y teniendo como propósito la atención de las encomiendas del Pleno Legislativo, en apoyo de la sociedad mexiquense.

El cambio de denominación de la comisión legislativa, como se afirma en la iniciativa de decreto, constituyó un avance normativo que permitió a la Legislatura transitar en el nuevo paradigma que es la gestión integral y la reducción de riesgos de desastres, rubros vinculados con las políticas públicas, estrategias y procedimientos sobre gestión integral y reducción de riesgos de desastres.

Se fortaleció a la comisión legislativa y con ello al Poder Legislativo y a la población del Estado de México, siendo oportuno, congruente y urgente ajustar las facultades de la comisión legislativa para permitir su pleno desempeño público.

Encontramos que la Iniciativa con Proyecto de Decreto se ubica en esos propósitos y busca ampliar el catálogo de las facultades que actualmente tiene, para hacerlas concordantes con su denominación y con una visión integral, para que cumpla con su encomienda de la mejor manera posible, a partir de un basamento jurídico en sintonía con la dinámica del Poder Legislativo y de la sociedad mexiquense que exige instituciones, órganos y procedimientos eficaces y efectivos que garanticen la óptima atención de sus facultades y obligaciones.

Compartimos la propuesta legislativa y destacamos que la misma, deriva del interés de sus autores por dar continuidad a los avances jurídicos en la materia mediante el perfeccionamiento de la normativa vigente, herramienta indispensable, a partir de la cual se determina la competencia y se favorece la plenitud de las funciones, en este caso, de un órgano importante del Poder Legislativo, como lo es, la Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Los integrantes de estas comisiones de dictamen, reconocemos que la política pública de Protección Civil hoy en día se constituye como uno de los Derechos Humanos de nueva generación, ello al tutelar el derecho que goza todo ser humano a que se garantice su seguridad ante la presencia de fenómenos perturbadores; procurando así la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas.

Además, observamos que la iniciativa atiende lo relacionado a la definición de lo que es la Gestión Integral de Riesgos, cuyos conceptos se encuentran previstos en la fracción II del artículo 6.3 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; así como en la fracción XXVIII del artículo 2 de la Ley General de Protección Civil, retomando con ello las bases normativas de las directrices internacionales de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro y de los Marcos de acción de Hyogo y Sendai para la reducción del riesgo de desastres de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Derivado de ello, es necesario atender lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 86, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 4 de octubre del año 2019, en el cual se tuvo por reformada la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, a fin de cambiar la denominación de la hoy Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Coincidimos en que a consecuencia de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, antes referida, el catálogo de facultades y temas de los que conoce la nueva comisión, previsto en el Reglamento del Poder Legislativo, debe actualizarse, ello por tratarse de una nueva denominación con una visión más integral, por lo tanto, es necesario dotarla de nuevas facultades que le permitan desempeñar de mejor manera sus funciones como órgano legislativo, sobre todo, contar con bases jurídicas que le permita desarrollar de mejor manera las actividades legislativas.

Por ello, quienes dictaminamos respaldamos la Iniciativa con Proyecto de Decreto y estimamos adecuada la propuesta legislativa, pues, conlleva la configuración de un marco jurídico consecuente con las funciones que corresponden a la comisión legislativa y que le permitirán cumplir de la mejor manera su responsabilidad.

Apreciamos, procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto y para vigorizar su contenido y facilitar la consecución de sus objetivos, nos permitimos incorporar diversas modificaciones que se expresan en el Proyecto de Decreto respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente satisfechos los requisitos legales, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en términos de este Dictamen y con las modificaciones contenidas en el Proyecto de Decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE**

**GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO****DIP. MAX AGUSTÍN** **CORREA HERNÁNDEZ** | **PROSECRETARIO****DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ** |

**MIEMBROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MAURILIO** **HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** | **DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO** |
| **DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA** | **DIP. CARLOS LOMAN DELGADO** |
| **DIP. FAUSTINO** **DE LA CRUZ PÉREZ** | **DIP. MARIO GABRIEL** **GUTIÉRREZ CUREÑO** |
| **DIP. MARÍA LUISA** **MENDOZA MONDRAGÓN** | **DIP. BEATRIZ** **GARCÍA VILLEGAS** |
| **DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA** | **DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ** |
| **DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** | **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS** |
| **DIP. IVETH BERNAL CASIQUE** |

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE**

**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

**PRESIDENTE**

**DIP. MAX AGUSTÍN**

**CORREA HERNÁNDEZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO****DIP. ISRAEL PLACIDO ESPINOSA ORTIZ** | **PROSECRETARIO****DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA** |

**MIEMBROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ** | **DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA** |
| **DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** | **DIP. CARLOS LOMAN DELGADO** |
| **DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ** |

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XXII del artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 13 A.- …

I. a XXI. …

**XXII. …**

**a)** De la revisión y actualización del marco jurídico relativo a la materia, a fin de llevar a cabo la implementación de los mecanismos necesarios para la protección y prevención de la población ante la eventualidad de un riesgo, emergencia o desastre,ello tomando en consideración instrumentos jurídicos nacionales e internacionales vinculados con la gestión Integral de Riesgos y Prevención de Desastres;

**b)** Sobre las leyes cuyos temas establezcan y regulen los asuntos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

**c)** Los que promuevan la suscripción de convenios entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, en materia deGestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como con el Gobierno Federal o con otros Gobiernos Estatales;

d) De los atlas de riesgos estatal y municipales;

**e)** De las bases normativas sobre la organización, prevención y participación de la sociedad y las instituciones en los riesgos o fenómenos perturbadores de carácter natural o antropogénicos;

**f)** De las Iniciativas y temas relacionados con resiliencia urbana en zonas de riesgo;

**g)** De Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre las materias de su competencia con apoyo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México;

**h)** De fomentar el otorgamiento de reconocimientos públicos a nombre de la Legislatura, a personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por su labor o contribución ejemplar en actividades relacionadas con la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y, en su caso, de Cuerpos de Bomberos o Emergencias, y

**i)** Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

XXIII. a XXXV. …

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Recinto del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Muchas gracias diputado Max.

 Leído el dictamen con sus antecedentes, se solicita a quienes estén por su turno a discusión se sirvan a levantar la mano.

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**). Se abre la discusión en lo general y se pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

 Para recabar la votación en lo general, se pide a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por tres minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular sírvanse a expresarlo.

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

*(Votación Nominal)*

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.** ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Diputada Montserrat el sentido de su voto. Se registra diputada.

 Presidenta, le informo que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**). Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

 Con apego al punto número 4 la diputada Violeta Nova Gómez, leerá el dictamen formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

 Adelante diputada. Si pueden abrir el audio de la diputada por favor.

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ**. Con el permiso de la mesa directiva, saludo a todos y a todas las diputadas que integran esta LX Legislatura, a los mexiquenses que nos siguen a través de las redes sociales y a los medios de comunicación.

 Honorable Asamblea, la Presidencia de la LX Legislatura, en uso de sus atribuciones, remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto mediante la cual se adiciona un último párrafo al artículo 318 del Código Penal del Estado de México, presentada por la de la voz Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

 Sustanciado el estudio detenido y cuidadoso de la iniciativa con proyecto de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa con proyecto de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por la de la voz diputada Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho previsto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes dictaminamos advertimos con base en el estudio realizado que la iniciativa con proyecto de decreto propone adicionar un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, en relación con el delito de despojo, para que sea sancionado sin importar si el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa, en este sentido, conforme al estudio se vigoriza la norma jurídica y se favorece la propuesta precisándose que este delito se actualice aunque derecho a la posesión sea dudoso o esté en disputa.

CONSIDERACIONES

Compete a la LX Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto en atención a lo preceptuado en el artículo 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del Gobierno, coincidimos que la iniciativa con proyecto de decreto es consecuente con la revisión y actualización que permanentemente deben llevar a cabo las y los legisladores para construir normas de calidad que respondan a la realidad social y estén en sintonía con las demandas de la población y que concurran eficazmente a la resolución de conflictos y la erradicación de conductas antisociales, sin duda que, la actualización legislativa adquiere mayor trascendencia tratándose del Código Penal, ordenamiento que regula las conductas delictivas y las sanciones correspondientes y por lo mismo, herramienta jurídica esencial para que quien se encarga de procurar y administrar la justicia, así como para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y la convivencia pacífica y armónica.

Destacamos que la iniciativa con proyecto de decreto que existe una gran incidencia delictiva del fuero común en materia de delitos contra el patrimonio de las personas, coincidencia en ascenso que requiere de medidas adecuadas para favorecer la disminución y en su caso, proscripción; sobre el particular, la iniciativa con proyecto de decreto considera diversos elementos sustanciales del delito de despojo y se respalda también en el Código Penal Federal, en las Legislaciones Locales de Nuevo León, Veracruz, Ciudad de México, Zacatecas y Querétaro, en los que se sanciona aun cuando derecho a la posesión de las cosas usadas sea dudosa o está en disputa, asimismo, encontramos que la iniciativa con proyecto de decreto se origina en la jurisprudencia, Época Novena Época de Registros 161 mil 324 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En este contexto, estamos de acuerdo que se adicione en el último párrafo del artículo 308 del Código Penal del Estado de México y para robustecer su contenido alcances su aplicación, sugerimos que se establezca que, este delito se actualiza, aunque el derecho a la posesión sea dudoso o esté en disputa.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse lo conducente a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y contenido en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

 Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

 Compañeros de la Comisión, agradezco por este medio su acompañamiento y las aportaciones hechas a esa reforma y así como su apoyo y su voto a favor.

 Muchas gracias compañeros.

 Es cuanto Presidenta.

(Se inserta documento)

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la “LX” Legislatura en uso de sus atribuciones remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Sustanciado el estudio detenido y cuidadoso de la iniciativa con proyecto de decreto y suficientemente discusión en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

La iniciativa con proyecto de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por la Diputada Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes dictaminamos, advertimos, con base en el estudio realizado, que la iniciativa con proyecto de decreto propone adicionar un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, en relación con el delito de despojo, para que sea sancionado sin importar si el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudoso o este en disputa.

En este sentido, conforme al estudio, se vigoriza la normativa jurídica y se favorece la propuesta precisándose que este delito se actualice aunque el derecho a la protección sea dudoso o este en disputa.

**CONSIDERACIONES**

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en atención a lo preceptuado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Coincidimos que la iniciativa con proyecto de decreto es consecuente con la revisión y actualización que permanentemente deben llevar a cabo las y los legisladores para construir normas de calidad, que respondan a la realidad social y estén en sintonía con las demandas de la población y que concurran eficazmente a la resolución de conflictos y a la erradicación de conductas antisociales.

Sin duda que, la actualización legislativa adquiere mayor trascendencia tratándose del Código Penal, ordenamiento que regula las conductas delictivas y las sanciones correspondientes, y por lo mismo, herramienta jurídica esencial para quien se encarga de procurar y administrar justicia, así como para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y la convivencia pacífica y armónica.

Apreciamos como lo hace la iniciativa con proyecto de decreto que existe un reconocimiento de los derechos a la propiedad privada sobre bienes o derechos susceptibles de formar el patrimonio de una persona y que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1° determina que son susceptibles de protección conforme a los parámetros de legalidad, seguridad jurídica y bondad y acceso a la justicia, por lo que, es importante que los Jueces, Magistrados y Ministerios Públicos cuenten con herramientas legales para procurar y administrar justicia con certeza y legalidad que les permitan salvaguardar derechos fundamentales.

Destacamos que la iniciativa con proyecto de decreto que existe una gran incidencia delictiva del fuero común en materia de delitos contra el patrimonio de las personas coincidencia en ascenso, que requiere de medidas adecuadas para favorecer su disminución y, en su caso, proscripción.

En este contexto, se inscribe la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Código Penal del Estado de México, encaminada a la protección del derecho fundamental de propiedad y posesión encaminada a generar mayor certidumbre a los verdaderos propietarios de los inmuebles.

Sobre el particular, la iniciativa con proyecto de decreto considera diversos elementos sustanciales del delito de despojo, y se respalda también en el Código Penal Federal y en legislaciones locales de Nuevo León, Veracruz, Ciudad de México, Zacatecas y Querétaro en los que se sanciona aun cuando el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o este en disputa.

Asimismo, encontramos que la iniciativa con proyecto de decreto se origina en la Jurisprudencia Época: Novena Época Registro: 161324 Instancia: Primera Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXXIV, Agosto de 2011 Materia(s): Penal Tesis: 1a./J. 70/2011 Página: 83, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En este contexto, estamos de acuerdo que se adicione un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México y para robustecer su contenido alcances y aplicación sugerimos que se establezca que “Este delito se actualiza aunque el derecho a la posesión sea dudoso o este en disputa”.

Por las razones expuestas, siendo evidente el beneficio social que conlleva la Iniciativa con Proyecto de Decreto, sobre todo, para la procuración y administración de justicia y acreditado los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y contenido en el Proyecto de Decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**PRESIDENTE**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO****DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ** | **PROSECRETARIO****DIP. JUAN MACCISE NAIME** |

**MIEMBROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO** | **DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO** |
| **DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ** | **DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ** |
| **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**  | **DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ** |
| **DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** | **DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ** |
| **DIP. CARLOS LOMAN DELGADO** | **DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA** |

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO:**

**LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 308**.- …

**I.** a **III.** …

...

...

...

...

**Este delito se actualiza aunque el derecho a la posesión sea dudoso o esté en disputa**.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**). Muchas gracias, diputada Violeta, he leído el dictamen con sus antecedentes, se pide a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan a levantar la mano.

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, Presidenta.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Se abre la discusión en lo general y se consulta a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra para recabar la votación en lo general se solicita a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por tres minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvanse a indicarlo.

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.** Con gusto Presidenta, abraza el sistema de votación hasta por tres minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.** ¿Alguna diputada o diputado que parte de emitir su voto? El sentido de su voto diputado, se registra su voto a favor diputado De la Cruz Pérez.

 Se registra su voto diputado Marlon.

 Presidenta, le informo que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**). Muchas gracias.

Se tiene por aprobado en lo general el dictamen del proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

Con sujeción al punto 5, la diputada Julieta Villalpando Riquelme presenta en nombre del Grupo Parlamentario de morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México.

 Adelante, diputada

**DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME.** Gracias, muy buenas tardes, saludo a mis compañeras y compañeros diputados y a todas las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA

“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

P R E S E N T E

 Diputada Julieta Villalpando Riquelme, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su representación someto a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, con la finalidad de establecer las medidas de prevención y control sanitario rumbo a la nueva normalidad, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 Sin duda alguna, el 2020 y el presente año conforman una etapa muy importante de la historia de la humanidad, debido a la emergencia sanitaria decretada a nivel mundial y nacional por sus consecuentes daños en materias como la de salud epidemiológica, la económica y lo social, entre otros, los cuales están generando cambios trascendentales en las formas de convivencia entre los seres humanos que seguramente deberán de ser de manera permanente.

 La Organización para la Cooperación y Desarrollo Economice adoptó para luchar contra el virus y para sentar las bases para una recuperación sólida, resiliente, inclusiva y ecológica, una serie de recomendaciones que deberán adoptar los diversos órdenes de gobierno, con el propósito de disminuir al mínimo la propagación del virus SARS-CoV-2 los gobiernos de los países han determinado una serie de medidas que en consecuencia han tenido diferentes impactos en el crecimiento económico que han desatado una crisis mundial sin precedentes, por lo que se prevé que este año la economía mundial y los ingresos per cápita se contraerán y empujarán a millones de personas a la pobreza extrema.

 En ese sentido el Poder Ejecutivo del Estado de México en el periodo comprendido del 23 de marzo al 20 de noviembre de 2020 emitió a través del periódico oficial gaceta de gobierno, doce acuerdos administrativos de prevención de seguridad en materia sanitaria para establecer el plan de regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas, que incluye horarios de funcionamiento de unidades económicas, entre otras cosas.

 La pandemia del coronavirus ha modificado para siempre las costumbres, actitudes, relaciones y la forma en la que habitamos las comunidades desde su embate no se ha salvado ningún sector ni actividad económica y uno de los más afectados ha sido el de la organización de eventos públicos, reuniones, exposiciones, conciertos, convenciones, ferias y demás foros de concentración masiva.

 Con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, a marzo de 2020 la venta de servicios de esparcimiento, culturales, deportivos y recreativos cayó 27.4% mientras en abril del mismo año, al comienzo de la jornada de sana distancia, el desplome fue de 80.9% comportamiento negativo que se extendió hasta el mes de diciembre de 2020.

 Conforme a estos datos, en nuestra entidad se generó una contracción de la economía en el sector de turismo de negocios, afectando a municipios como Ixtapan de Sal, Teotihuacán, Tonatico, Valle de Bravo, entre otros, los cuales por medio de eventos públicos como convenciones, ferias y foros detonaban la economía no sólo de la región sino también a nivel estatal, misma suerte corrió la industria del entretenimiento en nuestra ciudad, con la cancelación de conciertos, presentaciones teatrales, bailes, eventos sociales, pasando incluso, a la cancelación de las celebraciones de usos y costumbres, como las fiestas patronales, en donde tuvieron que apagar sus luces y motores los juegos mecánicos.

 Micro, pequeña y medianas y grandes empresas con el giro de entretenimiento han sufrido los estragos negativos del Coronavirus por el cierre total de sus actividades, lo cual ha ocasionado pérdidas de empleos, cierre de unidades económicas y el consecuente impacto negativo en la economía de las familias.

 Hoy no somos ajenos a la lamentable realidad que ha impactado a nuestro país, con las 198 mil defunciones acumuladas, pero también creemos en la esperanza y la recuperación de nuestro país y en especial del Estado de México.

 Noticias como la aplicación del Programa Nacional de Vacunación para combatir COVID-19 nos hace mirar al futuro con la ilusión de que pronto saldremos adelante; sin embargo, como se ha mencionado, los hábitos cambiaron de manera drástica en el regreso de una nueva normalidad.

 Hoy la industria del entretenimiento ha cambiado su modelo de negocio para poder sobrevivir con la implementación de acciones instructivas, como los auto conciertos, los eventos híbridos o semipresenciales, el uso de tecnologías de la información, lo cual deberá ser acompañado de un marco fortalecido que permita en la primera instancia evitar contagios.

Es indudable que la pandemia por COVID-19, debe propiciar cambios en las conductas que se desarrollan tanto en lo individual como en sociedad, pero respetando derechos colectivos; actualmente la ley señala como objeto regular, la celebración de eventos públicos de concentración masiva estableciendo reglas y mecanismos que garantizan, la seguridad e integridad de los participantes, asistentes y terceros pero no establece condición alguna que garantice la salud de los asistentes por lo que la propuesta en general consistiría en que, los asistentes a eventos públicos cumplan con una serie de reglas y condiciones para prevenir contagios de enfermedades, las cuales deberán determinarse por las autoridades sanitarias.

Lo cual abre la posibilidad de crear protocolos o normas, donde puedan considerarse medidas como desinfección o sanitización del lugar previamente al evento, toma de temperamento colocación de gel antibacterial en manos en ingreso y la colocación de estaciones al inferior de los inmuebles entre otros.

Con la presente iniciativa buscamos que en los eventos públicos que se realicen en el Estado de México, se contemple y acate en todo momento de manera integral, las medidas de prevención y control sanitario para el cuidado de los espectadores y los trabajadores de la industria del entretenimiento.

El Grupo Parlamentario de morena está a favor de impulsar los sectores productivos y propiciar un regreso seguro a las actividades de concentración masiva, porque con ello se inicia una recuperación paulatina de la economía familiar, las reformas a la Ley de Eventos Públicos del Estado de México que se proponen permitirán un orden y control adecuado para generar un retorno seguro, por lo que se solicita que una vez que se agote el proceso de análisis y discusión, sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

DIPUTADA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME

REPRESENTANTE POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Muchas gracias.

(Se inserta documento)

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,**

**25 de marzo de 2021.**

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LX**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE.**

Diputada **JULIETA VILLAPANDO RIQUELME**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su representación, con fundamento los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica y 72 del Reglamento, ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México,** con la finalidad de establecer las medidas de prevención y control sanitario rumbo a la nueva normalidad, de conformidad con la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Sin duda alguna el 2020 y el presente año, conforman una etapa muy importante de la historia de la humanidad, debido a la emergencia sanitaria decretada a nivel mundial y nacional, por sus consecuentes daños en materias como la de salud y epidemiológico, económica, social, entre otras. Las cuales, están generando cambios trascendentales en las formas de convivencia entre los seres humanos, que seguramente deberán ser de manera permanente.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, mejor conocida por sus siglas como OCDE, adopto para luchar contra el virus y para sentar las bases para una recuperación sólida, resiliente, inclusiva y ecológica[[1]](#footnote-1), entre otras, las declaraciones siguientes:

1. Establecer como prioridades reiniciar las economías más afectadas, apoyar los puestos de trabajo, promover el desarrollo de tecnología limpia y una infraestructura sostenible y de calidad, así como incluir nuevas oportunidades mediante estímulos fiscales y monetarios sostenibles.

1. Adquirir el compromiso a trabajar juntos para aprovechar el potencial transformador de la economía digital mediante el flujo libre de datos con confianza y para abordar sus desafíos, incluyendo la protección de datos y la privacidad, la seguridad digital, la desinformación y las brechas digitales.

1. Promover una recuperación rica en empleo, enfatizando la educación y las políticas activas eficaces del mercado de trabajo, incluida la cualificación de los trabajadores hacia actividades nuevas y sostenibles tanto en grandes, medianas, pequeñas y micro empresas.

1. Diseñar respuestas políticas y reformas estructurales, elaborando indicadores que potencialmente podría incluir tanto factores económicos tradicionales como el PIB y el empleo, así como dimensiones ambientales y sociales relacionadas con la sostenibilidad, la inclusión y el bienestar, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. Impulsar el crecimiento, los ingresos y el empleo, al tiempo que promueven economías más limpias y sostenibles, mediante economías circulares, gestión sostenible y eficiente de los recursos.

Con el propósito de disminuir al mínimo la propagación del virus SARS-CoV2, los gobiernos de los países han determinado una serie de medidas que en consecuencia han tenida una serie de impactos en el crecimiento económico, que han desatado una crisis mundial sin precedentes, por lo que se prevé que este año la economía mundial y los ingresos per cápita se contraerán y empujarán a millones de personas a la pobreza extrema.

Todo el mundo está sufriendo los estragos de la pandemia del coronavirus (COVID-19), en consecuencia, desde el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud, se ha dado puntual seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en nuestra entidad por la Secretaria de Salud Local a través del Instituto del Instituto de Salud (ISEM), adoptaron una serie de medidas preventivas y de seguridad, ante situaciones evidentes de riesgo epidemiológico, para proteger la salud de los mexiquenses.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo del Estado de México en el periodo comprendido del 23 de marzo al 20 noviembre del 2020, emitió a través del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” doce acuerdos administrativos, de prevención y de seguridad en materia sanitaria, para establecer el plan de regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas, que incluye horarios de funcionamiento de unidades económicas, entre otras cosas.

La pandemia de coronavirus ha modificado para siempre las costumbres, actitudes, relaciones y la forma en la que habitamos las comunidades. Desde su embate no se ha salvado ningún sector ni actividad económica. Uno de los más afectados ha sido el de la organización de eventos públicos, reuniones, exposiciones, conciertos, convenciones, ferias y demás foros de concentración masiva.

Con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a marzo de 2020 la venta de servicios de esparcimiento, culturales, deportivos y recreativos cayó 27.4%, mientras en abril del mismo año al comienzo de la Jornada de Sana Distancia, el desplome fue de 80.9%, comportamiento negativo que se extendió hasta el mes de diciembre de 2020.

Conforme a estos datos, en nuestra entidad se generó una contracción de la economía en el sector de turismo de negocios, afectado a municipios como Ixtapan de la Sal, Teotihuacán, Tonatico, Valle de Bravo, entre otros. Los cuales, por medio de eventos públicos como convenciones, ferias y foros detonaban la economía no sólo de la región, sino también a nivel estatal.

Misma suerte corrió la industria del entretenimiento en nuestra entidad, con la cancelación de conciertos, presentaciones teatrales, bailes públicos y eventos sociales, pasando incluso por la cancelación de las celebraciones de usos y costumbres como las fiestas patronales, en donde tuvieron que apagar sus luces y motores los juegos mecánicos.

Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas con el giro de entretenimiento, han sufrido los estragos negativos del coronavirus por el cierre total de sus actividades, lo cual ha ocasionado pérdidas de empleos, cierre de unidades económicas y el consecuente impacto negativo en la economía de las familias.

Hoy no somos ajenos a la lamentable realidad que ha impactado a nuestro país con las 198,239 defunciones acumuladas[[2]](#footnote-2), pero también creemos en la esperanza y la recuperación de nuestro país y en especial del Estado de México. Noticias como la aplicación del programa nacional de vacunación para combatir el COVID-19, nos hace mirar al futuro con la ilusión de que pronto saldremos adelante.

Sin embargo, como se ha mencionado los hábitos cambiaran de manera drástica en el regreso a una nueva normalidad. Hoy la industria del entretenimiento ha cambiado su modelo de negocio para poder sobrevivir, entre otros, con la implementación de acciones disruptivas como los autos conciertos, los eventos híbridos o semipresenciales, el uso de tecnologías de la información, lo cual deberá ser acompañado con un marco jurídico fortalecido que permita en primera instancia, evitar contagios.

Es indudable que la pandemia por COVID-19 debe propiciar cambios en las conductas que se desarrollan tanto en lo individual como en sociedad, pero respetando derechos colectivos como es el de manifestarse.

Actualmente la ley señala como objeto regular la celebración de eventos públicos de concentración masiva, estableciendo reglas y mecanismos que garanticen la seguridad e integridad de los participantes, asistentes y terceros. Pero no establece condición alguna que garantice la salud de los asistentes, por lo que la propuesta en general consistiría en que:

a) Los asistentes a eventos públicos cumplan con una serie de reglas que cumplan con las condiciones para prevenir contagios de enfermedades, las cuales deberán determinarse por las autoridades sanitarias.

b) Los eventos públicos de concentración masiva en locales cerrados o instalaciones desmontables, con fines de esparcimiento o convivencia, se realicen cumpliendo una serie de reglas establecidas por la autoridad correspondiente.

Lo cual abre la posibilidad de crear protocolos o normas donde puedan considerarse medidas como la desinfección o sanitización del lugar previamente al evento, toma de temperatura, la colocación de gel antibacterial en manos al ingreso y la colocación de estaciones al interior de los inmuebles, entre otros.

Con la presente iniciativa buscamos que en los eventos públicos que se realicen en el Estado de México, se contemple y acate en todo momento de manera integral las medidas de prevención y control sanitario para el cuidado de los espectadores y los trabajadores de la industria del entretenimiento.

El Grupo Parlamentario de morena está a favor de impulsar los sectores productivos y propiciar un regreso seguro a las actividades de concentración masiva, porque con ello se inicia una recuperación paulatina de la economía familiar. Las reformas a la Ley de Eventos Públicos del Estado de México que se proponen permitirán un orden y control adecuado para generar un retorno seguro, por lo que se solicita que una vez que se agote el proceso de análisis y discusión, sea aprobada en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME**

**PRESENTANTE**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA** | **DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** |
| **DIP. ALICIA MERCADO MORENO** | **DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ** |
| **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS** | **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS** |
| **DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA** | **DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS** |
| **DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ** | **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA** |
| **DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ** | **DIP. ELBA ALDANA DUARTE** |
| **DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ** | **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ** |
| **DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ** | **DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL** |
| **DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ** | **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO** |
| **DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ** | **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORAL** |
| **DIP. LILIANA GOLLAS TREJO** | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ** |
| **DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS** | **DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO** |
| **DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA** | **DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ** |
| **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** | **DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ** |
| **DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER** | **DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** |
| **DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO** | **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ** |
| **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS** | **DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA** |
| **DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES** | **DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ** |
| **DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ** |  |

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforman** los artículos 1, 3 y 4; la fracción II del artículo 5; las fracciones III y IV del artículo 6; el artículo 7; las fracciones II, IV y VI del artículo 9; las fracciones I, VI, XI, XII, XIX, XXII, XXVI del artículo 10; las fracciones I y V del artículo 14; el artículo 17; la fracción de VI del artículo 18; la fracciones VIII, IX y X del artículo 19; los artículos 21, 22 y 24; el nombre del capítulo II del Título Segundo; los artículos 31 y 36. Se **adicionan** las fracciones IX y X recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 2; la fracción II recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 5; todos de la **Ley de Eventos Públicos del Estado de México**, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES, COMPETENCIA, REQUISITOS Y OBLIGACIONES**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la celebración de eventos públicos de concentración masiva, que se realicen en recintos al aire libre, en locales cerrados o instalaciones desmontables, con fines de esparcimiento o convivencia en el Estado de México, estableciendo para tal efecto las **medidas,** reglas y mecanismos **de** **prevención y control sanitario;** que garanticen la seguridad e integridad de **quienes integren las áreas administrativas, empleados,**  participantes, asistentes y terceros.

**Artículo 2. …**

**I. a VIII.**

**IX. Medidas de Prevención:** son aquellos lineamientos que emitan las autoridades federales, estatales y municipales como medidas preventivas de salud y de protección civil que tengan como fin reducir la vulnerabilidad de la sociedad, ante agentes naturales, antrópicos o aquellos derivados de una contingencia.

**X. Medidas de control sanitario**: son aquellos lineamientos los criterios, lineamientos, protocolos, planes, recomendaciones, acuerdos e instrumentos que publique la federación como medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud dentro de los eventos públicos. Con el fin de proteger tanto a las y los trabajadores como a las personas usuarias ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre de manera eficaz y oportuna.

**XI. a XVI. …**

**Artículo 3.** Los sujetos de la Ley son los titulares, **quienes integren las áreas administrativas, empleados,** asistentes, participantes y demás personas que se encuentren presentes o intervengan en la realización del evento público, quienes están obligados a observar y cumplir las disposiciones de la misma.

**Artículo 4.** Las autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley son **las Secretarías de Salud, y de Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil, la Secretaría de **Seguridad**, la Secretaría de Salud en el ámbito estatal y los municipios del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 5.** …

**I.** …

**II. Atender las medidas de prevención y control sanitario dentro de los eventos públicos.**

**III.** Expedir **protocolos,** acuerdos, manuales y circulares en los que se establezcan lineamientos y criterios aplicables a la celebración de eventos públicos.

**IV. a VI. …**

**Artículo 6.** …:

**I. y** **II. …**

**III.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia **sanitaria y** de protección civil.

**IV.** Instruir a los verificadores adscritos a la Coordinación General para que lleven a cabo las visitas de verificación que consideren necesarias, antes de emitir la autorización correspondiente y durante la celebración del evento público, a efecto de constatar que se cumpla con las normas **sanitarias,** de protección civil y de seguridad establecidas en la Ley y demás disposiciones aplicables.

**V.** a **VIII.** …

**Artículo 7.** La Secretaria de **Seguridad** tiene la obligación de proporcionar la seguridad y asistencia requerida en los eventos públicos por parte del titular, previo pago de los derechos correspondientes.

Tratándose de una situación de riesgo, la Secretaría de **Seguridad** deberá prestar el auxilio requerido, sin perjuicio de la asistencia que puedan otorgar las autoridades municipales en materia de seguridad.

**Artículo 9.** …:

**I. …**

**II.** Instruir a sus verificadores para que lleven a cabo las visitas de verificación que consideren necesarias antes de emitir la autorización correspondiente, y durante la celebración del evento público, a efecto de constatar que se cumpla con las normas y medidas de protección y control sanitario protección civil y de seguridad establecidas en la Ley, reglamento y demás disposiciones aplicables.

**III.** …

**IV.** Aplicar las medidas de protección y control sanitario, seguridad a que se refiere esta Ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

**V.** …

**VI.** Solicitar a la Secretaría de **Seguridad** su intervención, cuando previo, durante y al finalizar el evento público, ocurran situaciones de peligro, los asistentes se vean amenazados por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo.

**VII.** a **X.** …

**CAPÍTULO III**

**OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN**

**DE EVENTOS PÚBLICOS**

**SECCIÓN PRIMERA**

**OBLIGACIONES DE LOS TITULARES**

**Artículo 10.** …:

**I.** Adoptar las medidas de **prevención, y control sanitario** seguridad y las medidas de higiene, dispuestas con carácter general y que se especifiquen en la licencia, permiso o autorización, manteniendo en todo momento el inmueble y las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento**; de acuerdo a los criterios establecidos por la federación en cuanto a riesgos** **sanitarios**.

**II. a V …**

**VI.** Cumplir con lo establecido en la guía de requisitos y verificación a instalaciones fijas y semifijas donde se pretendan realizar eventos de concentración masiva de población con fines de esparcimiento o convivencia, del Apéndice II, del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, **así como** **las medidas de prevención y** control sanitario **dentro de los eventos públicos.**

**VII. a** **X.** …

**XI.** Contar con los servicios necesarios para garantizar **la protección a la salud,** el orden y la seguridad, así como la integridad de los asistentes, participantes y demás personas que intervengan en el evento público, vigilando que durante su celebración no se altere el orden público del lugar y de las zonas vecinas al mismo, contando con personal capacitado en primeros auxilios y atención médica de emergencia suficiente para atender cualquier contingencia.

**XII.** Establecer en el lugar donde se celebre el evento público, las facilidades necesarias para el acceso y el adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad, contando además con espacios reservados para aquellas personas que no puedan ocupar las butacas o asientos ordinarios, mismos que estarán ubicados en áreas que cuenten con la visibilidad y la comodidad adecuada, así como lugares de estacionamiento preferenciales para estas personas **de acuerdo a las medidas de prevención y control sanitario dentro de los eventos públicos.**

**XIII.** a **XVIII.** ...

**XIX.** Presentar ante la autoridad municipal y en su caso ante la autoridad estatal, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que inicie el evento, el Programa Específico o Interno de Protección Civil**,** **las medidas de prevención y control sanitario de protección a la salud** para Eventos de Concentración Masiva de Población, el cual deberá ser establecido en términos de lo dispuesto por el reglamento de la Ley.

**XX.** y **XXI. …**

**XXII.** Informar al asistente de manera escrita, visual y sonora, al inicio de la celebración de cada evento público, sobre las medidas de **prevención y control sanitario,** seguridad en materia de protección civil con las que cuenta el lugar, así como avisar sobre la señalización de salidas de emergencia, las zonas de seguridad y los procedimientos a seguir, en caso de que ocurra una emergencia, siniestro o desastre.

**XXIII. a XXV. …**

**XXVI.** Permitir la entrada al evento público de que se trate, a toda persona que lo solicite, sin discriminación alguna, salvo los casos de personas en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, que porten armas, o que alteren el orden público, siempre y cuando se respete el aforo autorizado. **Y cuando por su condición de vulnerabilidad las medidas de prevención y control sanitario que así se establezcan.**

**XXVII.** a **XXXIV.** …

**SECCIÓN TERCERA**

**REQUISITOS**

**Artículo 14.** …

**I.** Que las instalaciones y condiciones del lugar en donde se pretenda celebrar el evento público, tengan acceso directo a la vía pública, espacios abiertos, salidas de emergencia y, en general, todas las instalaciones necesarias para garantizar la **protección a la salud,** seguridad y la rápida evacuación de los asistentes en caso de emergencia.

**II.** a **IV.** …

**V.** Que los titulares cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, **así como** **las medidas de prevención y control sanitario.**

**VI.** a **XII.** …

**SECCIÓN CUARTA**

**VERIFICADOR EN JEFE**

**Artículo 17.** El Verificador en Jefe vigilará **se cumplan con las medidas de** **prevención y control sanitario;** que los asistentes no alteren el orden público, crucen apuestas, agredan o insulten a otros asistentes, a los participantes, organizadores, autoridades y demás personas que intervengan en el evento, solicitando, si fuese necesario, la intervención de la fuerza pública, a fin de que se ponga a disposición de la autoridad competente a quien incurra en alguna de estas conductas. Asimismo, cuidará que los elementos policiales y de protección civil mantengan la seguridad y el orden durante el desarrollo del evento público.

**…**

**SECCIÓN QUINTA**

**DE LOS ASISTENTES**

**Artículo 18.** …:

**I.** a **V.** …

**VI.** Atender en todo momento y sin demora las instrucciones hechas por los elementos de seguridad y protección civil; **así como cumplir con las medidas de** **prevención y control sanitario establecidas para ese evento.**

**Artículo 19.** …:

**I.** a **VII.** …

**VIII.** A que se le informe de manera escrita, visual y sonora, al inicio de la celebración de cada evento público, sobre las medidas de **prevención, sanita control sanitario y** seguridad en materia de protección civil **y protección a la salud** con las que cuenta el lugar y a que se le dé aviso sobre la señalización de salidas de emergencia, las zonas de seguridad y los procedimientos a seguir, en caso de que ocurra una emergencia, siniestro o desastre.

**IX.** Que se **garantice** respete el aforo y capacidad física del lugar del evento público.

**X.** Se le permita la entrada al evento público de que se trate, sin discriminación alguna. Para ello se deberá colocar en todos los accesos un letrero para que los asistentes sepan que en ese lugar no se discrimina a nadie por razones económicas, sociales, origen étnico, preferencia sexual u otras. **Con excepción de aquellas que por su condición de vulnerabilidad las medidas de prevención y sanitarias así lo establezcan.**

**XI.** …

**Artículo 20.** Los asistentes observarán y respetarán en todo momento las medidas de **prevención, control sanitario,** seguridad y protección civil establecidas por las autoridades competentes.

**Artículo 21.** Los asistentes al evento público acatarán las indicaciones de las autoridades competentes en materia de **prevención, control sanitario,** seguridad y protección civil, en caso de riesgo.

**SECCIÓN SEXTA**

**DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 22.** Los participantes observarán y respetarán en todo momento las medidas de **prevención, control sanitario,** seguridad y protección civil establecidas por las autoridades competentes.

**Artículo 24.** Los participantes del evento público acatarán las indicaciones de las autoridades competentes en materia de **prevención, control sanitario,** seguridad y protección civil, en caso de riesgo.

**TÍTULO SEGUNDO**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, MEDIDAS DE SEGURIDAD,**

**SANCIONES Y MEDIOS DE DEFENSA**

**CAPITULO II**

**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS**

**Artículo 30.** Se consideran medidas de seguridad **y control sanitario;** las disposiciones que dicten los municipios y, en su caso, la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General, para proteger la integridad de los asistentes y su seguridad, las cuales consistirán en:

**I.** a **VII.** …

**Artículo 31.** La imposición de medidas de seguridad **y control sanitario** se sujetará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**CAPÍTULO III**

**SANCIONES**

**Artículo 36.** Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere este Capítulo, los municipios y, en su caso, la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General, podrá suspender la realización de eventos públicos y clausurarán las instalaciones en donde se lleven a cabo, en los siguientes casos:

**I**. Cuando se pretenda realizar o se realice un evento público de carácter masivo que no cuente con la licencia, permiso, o autorización correspondiente. **Se pretenda realizar fuera de las normas que marcan las medidas de prevención y control sanitario.**

**II. a VII. …**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO**. Las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, dentro del plazo de 60 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberán emitir las medidas de prevención, control sanitario, normas, reglas o mecanismos necesarios, así como actualizar o emitir sus respectivas reglamentaciones.

**Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.**

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_ días del mes de \_\_ del año dos mil veintiuno**.

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Muchas gracias diputada se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

En referencia en número 6, el diputado Marlon Martínez Martínez presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, al Congreso de la Unión.

Adelante diputado.

**DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ**. Con su venia diputada presidenta de esta legislatura.

Saludo al presidente de la Junta de Coordinación Política diputado Maurilio Hernández González a los Coordinadores de los Grupo Parlamentario, diputadas y diputados integrantes de la LX Legislatura representantes de los medios de comunicación, saludo a las y los mexiquenses que nos siguen a través de las plataformas digitales. Solicito diputada presidenta respetuosamente que el contenido de la presente iniciativa se incorpore íntegramente en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.

La Administración Pública Municipal, es la instancia de gobierno más cercana a la población sus decisiones y acciones repercuten diariamente en la solución de las necesidades prioritarias de la gente, al ser el ámbito gubernamental de primer contacto su reto se debe centrar en ofrecer las mejores condiciones de vida para su población, en este sentido, la activación física y el deporte no han sido expresamente considerados como una facultad a cargo de los municipios, atribución que les permitiría favorecer la salud y el bienestar general.

La presente Iniciativa pretende enviar al congreso de la unión por conducto de esta legislatura, la propuesta para establecer en la carta magna que la actividad física y el deporte sean parte de las funciones municipales, a fin de que las legislaciones locales puedan incorporar esta modalidad como un tema prioritario de necesidad social y de salud pública.

 De considerarse viable esta propuesta, los municipios contarán con una herramienta importante para prevenir enfermedades, mejorando la salud física, mental y social de su población. A través de esas actividades, se pueden combatir situaciones peligrosas para niños, niñas y jóvenes previniendo la drogadicción, el alcoholismo, el vandalismo, el reclutamiento en grupos delictivos y otras situaciones graves que actualmente corrompen a nuestra sociedad; además la actividad física y la práctica de distintos deportes son alternativas muy útiles para la prevención y el cuidado de la salud, combatiendo cuadros nocivos en la población como la obesidad y enfermedades asociadas al sistema cardiaco, entre ellas, la hipertensión, la diabetes, el estrés, la depresión y la ansiedad.

 Por los motivos anteriormente mencionados, se somete a su consideración el siguiente Proyecto de Decreto para promover que la activación física y el deporte sean consideradas facultades a cargo de los municipios, por una niñez y una juventud sana y por el bienestar de la población mexicana.

 Es cuanto presidente.

(Se inserta documento)

Toluca, México; marzo 25 de 2021.

**DIPUTADO DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

Diputado Marlon Martínez Martínez, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Legislatura por su digno conducto, Iniciativa con Proyecto de Decreto al Congreso de la Unión, por el que se adiciona el inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La administración pública municipal es la instancia de gobierno más cercana a la población, sus decisiones y acciones repercuten directamente en la solución o no de las necesidades prioritarias de la gente; y al ser el ámbito gubernamental de primer contacto, su reto se debe centrar en ofrecer las mejores condiciones de vida para su población.

Sin embargo, la activación física y el deporte no han sido expresamente considerados como una facultad a cargo de los municipios, que les permita favorecer la salud y el bienestar general.

La fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se refiere a los temas y acciones que los municipios están facultados a realizar; por tal motivo, la presente iniciativa pretende enviar al Congreso de la Unión, por conducto de esta Legislatura, la propuesta de establecer en la Carta Magna, que la actividad física y deporte sea considerada como parte de estas facultades, a fin de que las legislaciones locales, incorporen esta modalidad en beneficio de la población.

Es importante mencionar que en cuanto los gobiernos municipales consideren a la activación física y el deporte como temas prioritarios de necesidad social y de salud pública, se tendrá una herramienta importante para prevenir enfermedades y mejorar la salud física, mental y social de su población, así en territorio mexicano y mexiquense.

Porque la activación física y el deporte son elementos muy importantes para combatir situaciones nocivas presentes en la realidad de niños y jóvenes, previniendo la drogadicción, el alcoholismo, el vandalismo, la reclusión de grupos delictivos, la vagancia y otras situaciones graves, que actualmente corrompen a nuestra sociedad.

Además, la activación física y la práctica de distintos deportes, deben ser consideradas como alternativas útiles para para la prevención y el cuidado de la salud de la población, combatiendo escenarios nocivos como el sobrepeso o la obesidad, y enfermedades como las asociadas al sistema cardíaco, entre ellas, la hipertensión, la diabetes, el estrés, la depresión y la ansiedad, entre otras muchas enfermedades.

Un antecedente importante para impulsar esta iniciativa desde el Poder Legislativo mexiquense, es que nuestra entidad cuenta con una Ley de Cultura Física y Deporte que tiene por objeto regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte en el Estado de México.

Adicionalmente, la mayoría de los municipios en nuestra Entidad cuentan ya con un Instituto de Cultura Física y Deporte, que auxiliará a los municipios a cumplir con la prestación del deporte como una facultad propia del mismo.

Porque el deporte y la activación física promueven una sociedad sana, vigorosa y de carácter firme, preparada para la defensa, el progreso y desarrollo de cualquier Entidad y un profundo sentido de los deberes cívicos, por lo que deben practicarse como medio de expansión y solidaridad entre la población y de exaltación de los valores humanos.

Por los motivos anteriormente mencionados, se considera necesaria la posibilidad de que las actividades físicas y el deporte sean consideradas facultad a cargo de los Municipios, por lo que en aras de contribuir con un marco legal que promueva el bienestar de la población mexicana, se somete a consideración, el siguiente Proyecto de Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADO MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DECRETO N°. \_\_\_\_\_**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO**. Se adiciona el inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 115. …**

**I a IV…**

**V…**

**a) a i)…**

**…**

**j) Promover, fomentar y estimular el desarrollo de la activación física y el deporte.**

**VI. a X…**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.**

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Muchas gracias diputado Marlon.

 Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; así como la Comisión de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

 Con base en el punto número 7, la diputada María de Lourdes Garay Casillas, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo la iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS**. Buenas tardes, con la venia de la Mesa Directiva, con el permiso de las diputadas y los diputados, quien suscribe diputada María de Lourdes Garay Casillas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo de la fracción XIX del artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 El artículo 4 de nuestra Carta Magna, toda persona tiene derecho a la salud, este derecho humano debe ser respetado, salvaguardado, siempre y en todo momento por las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, brindando los servicios de salud necesarios para ese cometido y coadyuvando con la población con políticas y lineamientos que prevengan la propagación de enfermedades.

 Es natural que dichos derechos impacten a los niños y jóvenes, pilar fundamental de cualquier sociedad, a quienes se debe proteger su salud en términos del artículo citado, en todos los ámbitos del que se desarrollen, del que claramente destacan las escuelas o institutos en donde se desenvuelvan.

 Por otro lado, es menester mencionar que como sociedad, a diario nos enfrenamos a retos en materia de salubridad y que como legisladores mexiquenses estamos vinculados a procurar que se establezcan los mecanismos y normas que garanticen la seguridad en materia de salud para todas y todos; así, hoy día enfrentamos una situación no menor que ha trascendido fronteras.

Un hecho que se enfrenta a nivel internacional y sobre el cual sociedad mexiquense hemos tenido que buscar los medios para salir adelante.

En efecto, en diciembre del año 2019 estalló el brote de un Coronavirus descubierto recientemente el SARS-CoV-2, el cual provocó una enfermedad infecciosa llamada COVID, que se ha extendido por el mundo.

Ante tales circunstancias imprevisibles e incontrolables nuestro país se ha visto afectado, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México ha hecho lo propio al implementar diversos programas y acciones para hacer frente a la COVID-19.

Con la finalidad de disminuyan los contagios y en consecuencia las muertes, siempre en concordancia con lo implementado por el Gobierno Federal, así como la instalación de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, como mantener la sana distancia de 1.5 metros, lavarse las manos con agua y jabón durante 40 segundos, utilizar gel con base de alcohol al 70%, varias veces al día y usar cubrebocas durante la jornada laboral en el caso de actividades esenciales o de las cuales ya se haya permitido reactivarse.

Ahora bien, es más que claro que el virus SARS-CoV-2 será difícil de erradicar, pues a la postre tendremos que volver a una normalidad en la que será necesario adoptar medidas para adaptarnos a su existencia y procurar nuestro bienestar favoreciendo el uso de tecnologías hasta en tanto se reestablezca el funcionamiento de los entes de gobierno y el aparato educativo, entre otros garantizando el menor riesgo epidemiológico en sus trabajadoras y trabajadores y al público en general.

No obstante, lo anterior es claro que dadas las circunstancias que acontecen es indispensable propiciar y fomentar acciones que se adapten a las recomendaciones de las autoridades competentes a efecto de salvaguardar la integridad de los estudiantes mexiquenses en pro del cumplimiento del artículo 4 constitucional, respecto del derecho humano a la salud del que somos titulares todos los mexicanos.

Sin embargo, a pesar de que el lavado de manos es una medida de higiene fundamental, es una escuela no se puede hacer en todo momento, por lo que al no contar con agua potable, lava manos ni jabón en un salón de clases y toda vez que no requiere enjuague es que puede utilizarse y limitada el gel antibacterial con la única restricción de que no es dable en manos visiblemente sucias o que hayan sido expuestos a fluidos o secreciones corporales.

En virtud de lo anterior ante el inminente regreso a las aulas y la clara necesidad de fomentar las medidas que favorezcan siempre y en todo momento la protección de la salud de las y los estudiantes de nuestro Estado, es que se propone la existencia indefectible de dispensadores de gel antibacterial en todas las aulas de todas las escuelas con la finalidad de que invariablemente existe la posibilidad sin descartar el lavado de manos de mantener la protección de cada uno con el uso de la solución base alcohol y evitar la contaminación de las superficies comunes como una determinación que a la postre fomentará una educación para la salud que sea normalizada y que favorezca la disminución de cualquier virus o bacteria.

Así pues propongo adicionar lo siguiente:

En relación con los hábitos de higiene sin menoscabo de los previstos y existentes el Estado garantizará la existencia de dispensadores y la disponibilidad de soluciones base alcohol a 70% en todos los salones y aulas de cada institución educativa, a efecto de eliminar patógenos que puedan ser potencialmente infectantes que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

Solicito a la Mesa Directiva, se incorpore íntegro en el Diario de Debates, y en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto diputada Presidenta.

(Se inserta documento)

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,**

**16 de marzo del 2021.**

**DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

Quien suscribe **Diputada María de Lourdes Garay Casillas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ADICIONA un párrafo a la fracción XIX del artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

**Exposición de Motivos**

De conformidad con el artículo 4 de nuestra Carta Magna, toda persona tiene derecho a la salud. Ese derecho humano debe ser respetado, salvaguardado siempre y en todo momento por las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, brindando los servicios de salud necesarios para ese cometido y coadyuvando con la población con políticas y lineamientos que prevengan la propagación de enfermedades.

Es natural que dichos derechos impacten a los niños y jóvenes, pilar fundamental de cualquier sociedad, a quienes se debe proteger su salud en términos del artículo citado, en todos los ámbitos en que se desarrollen, del que claramente destacan las escuelas o institutos en donde se desenvuelvan.

Por otro lado, es menester mencionar que como sociedad, a diario nos enfrentamos a retos en materia de salubridad y que como legisladores mexiquenses estamos vinculados a procurar que se establezcan los mecanismos y normas que garanticen la seguridad en materia de salud, para todas y todos, adultos y menores.

Así, hoy día enfrentamos una situación no menor que ha trascendido fronteras, no simplemente locales, sino que ya constituye un hecho que se enfrenta a nivel internacional y sobre el cual, como sociedad mexiquense, hemos tenido que buscar los medios para salir adelante.

En efecto, en diciembre del año 2019, estalló el brote de un coronavirus descubierto recientemente: el SARS-CoV2, el cual provoca una enfermedad infecciosa llamada COVID 19, que se ha extendido por el mundo.

La Organización Mundial de la Salud declaró al citado brote del virus una emergencia de salud pública de importancia internacional y, posteriormente, una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que los han confirmado y emitió una serie de recomendaciones para su control, entre las que prevalecen el resguardo domiciliario corresponsable; que consiste en la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular el mayor tiempo posible.

Ante tales circunstancias imprevisibles e incontrolables, nuestro país se ha visto afectado. El gobierno del Estado Libre y Soberano de México ha hecho lo propio al implementar diversos programas y acciones para hacer frente a la COVID 19, con la finalidad de que disminuyan los contagios y en consecuencia las muertes, siempre en concordancia con lo implementado por Ejecutivo Federal, así como la instauración de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y como una clara consecuencia de la continuidad del riesgo epidemiológico, se ha propuesto por la autoridad federal y local mantener diversas medidas para evitar contagios, como mantener la sana distancia de 1.5 metros, lavarse las manos con agua y jabón durante 40 segundos, utilizar gel con base de alcohol al 70 por ciento varias veces al día y usar cubrebocas durante la jornada laboral, en el caso de actividades esenciales o de las cuales ya se haya permitido reactivarse.

Ahora bien, es más que claro que el virus SARS-CoV2 será difícil de erradicar, pues a la postre tendremos que volver a una normalidad en la que será necesario adoptar medidas para adaptarnos a su existencia y procurar nuestro bienestar, favoreciendo el uso de tecnologías hasta en tanto se restablezca el funcionamiento de los entes de gobierno y aparato educativo, entre otros, garantizando el menor riesgo epidemiológico en sus trabajadoras y trabajadores, y al público en general.

No obstante, lo anterior, es claro que dadas las circunstancias que acontecen es indispensable propiciar y fomentar acciones que se adapten a las recomendaciones de las autoridades competentes, a efecto de salvaguardar la integridad de los estudiantes mexiquenses, en pro del cumplimiento del artículo 4 constitucional, respecto del derecho humano a la salud del que somos titulares todos los mexicanos.

Asimismo, considerando la viabilidad de un mecanismo que ha probado su eficiencia en el manejo de la pandemia, una vez restablecida la normalidad, resultará fundamental asumir medidas que se adapten a las recomendaciones de la OMS y de la Secretaría de Salud Federal, como autoridades en el tratamiento de la pandemia, pues está comprobado que el coronavirus de 2019 se propaga principalmente a través de gotículas respiratorias o mediante el contacto con superficies contaminadas, por lo que una vez que se retorne a una especie de normalidad, en la que se reincorpore la población estudiantil a las escuelas resultará fundamental prever el uso y fomento de medidas que favorezcan la protección de la salud de los estudiantes, como es el caso del lavado de manos y el uso del gel antibacterial.

Sin embargo, a pesar de que el lavado de manos es una medida de higiene fundamental, en una escuela no se puede hacer en todo momento, por lo que, al no contar con agua potable, lavamanos ni jabón en un salón de clases, y toda vez que no requiere enjuague, es que puede utilizarse ilimitadamente el gel antibacterial, con la única restricción de que no es dable en manos visiblemente sucias o que hayan sido expuestas a fluidos o secreciones corporales.

En efecto, la solución base alcohol, como también se le conoce al gel antibacterial, por su amplia capacidad virucida y bactericida, ha mostrado eficiencia en la destrucción del virus SARS-Cov-2, siempre y cuando sea utilizado mediante fricción de manos por al menos 20 segundos en diferentes posiciones para lograr la cobertura total de la mano para eliminar patógenos que puedan ser potencialmente infectantes, medida dable hasta en tanto se tenga acceso al agua y al jabón.

En virtud de lo anterior, ante el inminente regreso a las aulas y la clara necesidad de fomentar las medidas que favorezcan siempre y en todo momento la protección a la salud de las y los estudiantes en nuestro estado, es que se propone la existencia indefectible de dispensadores de gel antibacterial en todas las aulas de todas las escuelas, con la finalidad de que invariablemente exista la posibilidad, sin descartar el lavado de manos, de mantener la protección de cada uno, con el uso de la solución base alcohol y evitar la contaminación de las superficies comunes, como una determinación que a la postre fomentará una educación para la salud que sea normalizada y que favorezca la disminución de cualquier virus o bacteria.

Con la finalidad de ilustrar el contenido de la presente Iniciativa, a continuación, se expone el siguiente cuadro comparativo.

| **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO** |
| --- |
| **TEXTO VIGENTE** | **TEXTO PROPUESTO** |
| **Artículo 17.-** La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá́, además de los establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:  | **Artículo 17.-** … |
| **I. a XVIII.** … | **I. a XVIII.** … |
| **XIX.** Contribuir al desarrollo de una cultura de la salud, promoviendo la educación física, la práctica del deporte, los hábitos de higiene y de sana alimentación, así́ como la educación sexual y la prevención de adicciones a través del conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.  | **XIX.** … |
| **Sin correlativo.** | **En relación con los hábitos de higiene, sin menoscabo de los previstos y existentes, el Estado garantizará la existencia de dispensadores y la disponibilidad de soluciones base alcohol a setenta por ciento (gel antibacterial a 70% alcohol) en todos los salones y aulas de cada institución educativa, a efecto de eliminar patógenos que puedan ser potencialmente infectantes, que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.**  |
| **XX. a XXIX. …** | **XX. a XXIX. …** |
|  | **TRANSITORIOS** |
|  | **PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.  |
|  | **SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno". |

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO\_\_\_**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **ADICIONA** un párrafo a la fracción XIX del artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 17.** …

**I. a XVIII.** …

**XIX.** …

**En relación con los hábitos de higiene, sin menoscabo de los previstos y existentes, el Estado garantizará la existencia de dispensadores y la disponibilidad de soluciones base alcohol a setenta por ciento (gel antibacterial a 70% alcohol) en todos los salones y aulas de cada institución educativa, a efecto de eliminar patógenos que puedan ser potencialmente infectantes, que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.**

**XX. a XXIX.** …

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_días del mes de \_\_ de dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Gracias diputada Garay.

 Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 8 la diputada Claudia González Cerón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforman diversos artículos.

 Adelante diputada.

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**. Con el permiso de mis compañeros diputados y diputadas, con la venia de la mesa y con los reporteros, buenas tardes a todos.

 La desigualdad en las mujeres que nos encontramos respecto a los hombres es una realidad vigente, que puede observarse tanto en el ámbito privado como público; a lo largo de la historia hemos sido confinadas al espacio privado, desarrollando actividades relacionadas con el cuidado del hogar y la crianza; sin embargo, la dinámica social ha modificado de manera paulatina este sistema, logrando incorporarnos tomando espacios que históricamente habían sido destinados para los hombres.

Si bien, nuestro marco normativo federal y local ha sido sometido a una serie de reformas que buscan la muestra inclusión en todos los ámbitos, además, de la focalización y eliminación de la violencia y reformas ejercidas en nuestras contra en la vialidad inmediata, los avances son lentos y en algunos casos insuficientes, de manera particular el acoso laboral es una práctica que puede llegar a afectar a hombres y a mujeres, sin embargo, con connotaciones, características y proporciones diferentes pues el hostigamiento se lleva a cabo justo por la condición de genero de la trabajadora de la que se trate.

Con base en lo anterior, surge la necesidad de robustecer en los ordenamientos jurídicos con el propósito de ampliar y visibilizar los comentarios que lastimosamente vivimos día a día, que nos une en el interior de los hogares, sino también en los espacios donde laboramos.

El acoso maternal refiere al acoso sicológico realizado por un jefe o jefa, hacia una trabajadora relacionada con la maternidad.

 Es decir, desde el deseo y capacidad de ser madre hasta efectivamente serlo, afectando a la trabajadora en edad reproductiva, embarazada, en período de lactancia, con hijas e hijos.

 Este fenómeno incluye el acoso que pueden sufrir mujeres y hombres al regreso de su licencia de maternidad o paternidad por el sólo hecho de solicitar el respeto de sus derechos a la lactancia: horarios más flexibles u otros favorables para el cuidado de la salud.

 El estado tiene una deuda histórica con las niñas y las mujeres de la entidad federativa y en el país entero. Lamentablemente están lejos de ser saldadas; pero con convicción y con esfuerzos sólidos destinados a garantizar una vida libre de violencia en cualquier escenario en el que ellas decidan incursionar estaremos abandonando en la construcción de una sociedad más justa para todas y todos.

 Por lo antes expuesto el Grupo Parlamentario del Partido del PRD, comprometido con las causas y la lucha de las mujeres somete consideración de la presente iniciativa con la cual se reformar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, con el objeto de definir el acoso materno como la práctica de acosar a una mujer trabajadora debido a un embarazo, parto o a una condición médica relacionada con el embarazo.

 El parto o puerperio o a un trabajador o trabajadora debido a las responsabilidades familiares; asimismo, contempla la reforma al Código Penal para que esta práctica sea sancionada como violencia laboral para que de considerarse pertinente sea aprobada en sus términos por un estado en donde todas y todos tengamos el mismo acceso, trato y oportunidad.

 Por una vida sin violencia.

 Es cuanto Presidente.

(Se inserta documento)

**Toluca de Lerdo, México a \_\_ de Marzo de 2021.**

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E S.**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón,** integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la letra D del Artículo 93 y se reforma el Artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, así como se adiciona la fracción VI del Artículo 279 del Código Penal del Estado de México recorriéndose las subsecuentes,** en mérito de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La desigualdad en la que las mujeres se encuentran respecto a los hombres es una realidad vigente que pude observarse tanto en el ámbito privado como público; a lo largo de la historia las mujeres han sido confinadas al espacio privado, desarrollando actividades relacionadas con el cuidado del hogar y la crianza, sin embargo, la dinámica social ha modificado de manera paulatina este esquema.

Al respecto de ello, nuestro país ha incorporado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos en pro del reconocimiento y dignificación de las mujeres y el papel que desarrollan en diversos escenarios, por ejemplo, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) de Naciones Unidas y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Belém do Pará, entre otros.

Asimismo, se han aprobado una serie de ordenamientos que buscan garantizar mejores condiciones de vida y oportunidades para las niñas y mujeres, como lo es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otras, que han pasado por un proceso de armonización legislativa en diversos Congresos Locales y que actualmente son vigentes.

Con base en lo anterior, las mujeres se han incorporado en espacios que históricamente habían sido designados para los hombres; en la actualidad, las mujeres se desempeñan, por ejemplo, en empresas, asociaciones civiles, instituciones públicas, comercios emergentes, etc. En ese sentido, la tasa de participación económica de las mujeres creció 15.7 puntos porcentuales de 2010 a 2020, es decir, su participación activa en la economía de nuestro país representa el 49 por ciento, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De acuerdo a lo anterior, se observa una dualización de la fuerza de trabajo, pero no en la misma proporción respecto a los beneficios que la adscripción a un trabajo requiere o supone, lo cual es ilustrativo del papel que desempeña la mujer dentro de la estructura productiva y los efectos diferenciales que tienen los ciclos de crisis económica sobre ellas, quienes, generalmente, son las primeras en quedar expuestas a las reestructuraciones y recortes de personal en las empresas. [[3]](#footnote-3)

En ese contexto, la violencia ejercida en contra de las mujeres se manifiesta de forma matizada en prácticas diversas, fundamentalmente, con políticas de precarización del trabajo, discriminación, violencia sexista y psicológica, hostigamiento y acoso sexual, entre otras, que las limitan en condiciones, oportunidades y, evidentemente, en derechos, generando algunos efectos como:

* Sufrimiento psicológico.
* Pérdida de autoestima.
* Aislamiento.
* Deterioro de las relaciones sociales.
* Enfermedades físicas y mentales producidas por el estrés, incluso suicidio.
* Aumento de la accidentalidad, etc.

Si bien, nuestro marco normativo Federal y Local ha sido sometido a una serie de reformas que buscan la incorporación digna de las mujeres en todos los ámbitos, además de la focalización y eliminación de la violencia y sus formas ejercida en contra de ellas, en la realidad inmediata, los avances son lentos y, en algunos casos, insuficientes.

De manera particular, el acoso laboral, conocido también con el término anglosajón mobbing, es una práctica que puede llegar a afectar a hombres y mujeres, sin embargo, con connotaciones, características y proporciones diferentes, pues el hostigamiento se lleva a cabo justo por la condición de género de la trabajadora de la que se trate.

Con base en lo anterior, surge la necesidad de robustecer nuestros ordenamientos jurídicos con el propósito de ampliar y visibilizar la violencia que, lastimosamente, las mujeres viven día a día ya no sólo en el interior de sus hogares, sino también en los espacios en donde laboran.

En ese sentido, se desarrolla el término de “Mobbing Maternal”, el cual refiere al acoso psicológico realizado por un jefe o jefa hacia una trabajadora, relacionado con la maternidad, es decir, desde el deseo y capacidad de ser madre hasta efectivamente serlo, afectando a la trabajadora en edad reproductiva, embarazada, en periodo de lactancia y con hijas e hijos.

Asimismo, este fenómeno incluye el acoso que pueden sufrir mujeres y hombres al regreso de su licencia de maternidad o paternidad, ya sean acosados por sus colegas, subordinados o superiores por el solo hecho de solicitar el respeto de sus derechos a la lactancia, horarios más flexibles u otros favorables para el cuidado del/a recién nacido/a o la familia. [[4]](#footnote-4)

El Mobbing Maternal es un tipo de acoso poco visibilizado, probablemente por las actitudes y tratos normalizados en perjuicio de las mujeres, sin embargo, puede manifestarse de distintas maneras, entre ellas, destacan las siguientes:

* Tratos humillantes.
* Abuso emocional.
* Remoción del espacio de oficina adecuado.
* Degradación o disminución salarial.
* Reubicación del lugar de trabajo.
* Negativa para proporcionar o devolver información.
* Asignar tareas que no corresponden con las capacidades de la persona; entre otras. [[5]](#footnote-5)

El Estado tiene una deuda histórica con las niñas y mujeres en nuestra Entidad Federativa y el país entero que, lamentablemente, está lejos de ser saldada, pero con convicción y con esfuerzos solidos encaminados a garantizar una vida libre de violencia en cualquier escenario en el que ellas decidan incursionar, estaremos abonando en la construcción de una sociedad más justa para todas y todos.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, comprometido con las causas y la lucha de las mujeres, somete a consideración de esta H. Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios con el objeto de definir al acoso materno como la práctica de acosar a una mujer trabajadora debido a un embarazo, parto o una condición médica relacionada con el embarazo, el parto o el puerperio, o a un trabajador o trabajadora debido a sus responsabilidades familiares.

Asimismo, contempla la reforma al Código Penal del Estado de México para que esta práctica sea sancionada como Violencia Laboral con una pena de seis meses hasta dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa para que, de considerarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_\_**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,**

**EMITE EL SIGUIENTE DECRETO**:

**ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la letra D al Artículo 93 y se reforma el Artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.**

**CAPITULO IX**

**De la Rescisión de la Relación Laboral**

**Artículo 93.** Son causas de rescisión de la relación laboral, sin responsabilidad para las instituciones públicas:

I al XVIII…

XIX. Incurrir en actos de violencia laboral, entendiéndose por éstos los relativos a discriminación, acoso u hostigamiento sexual y acoso laboral. Para los efectos de la presente fracción se entiende por:

A a C…

**D. Acoso materno, es la práctica de acosar a una mujer trabajadora debido a un embarazo, parto o una condición médica relacionada con el embarazo, el parto o el puerperio, o a un trabajador o trabajadora debido a sus responsabilidades familiares.**

XX…

**Artículo 95.** Son causas de rescisión de la relación laboral, sin responsabilidad para el servidor público:

I…

II. Incurrir alguno de sus superiores jerárquicos o personal directivo y/o sus representantes o compañeros de trabajo, dentro del servicio, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratos, actos de violencia laboral entendiéndose por éstos los relativos a discriminación, acoso u hostigamiento sexual y acoso laboral **y maternal** en contra del servidor público, su cónyuge, concubina o concubinario, padres, hijos o hermanos;

III a VI…

…

…

…

…

**ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona la fracción VI del Artículo 279 del Código Penal del Estado de México y se recorren las subsecuentes.**

**CAPITULO III**

**VIOLENCIA LABORAL**

**Artículo 279.** A quien obstaculice o condicione el acceso de una mujer a un empleo, por el establecimiento de requisitos referidos a su sexo, edad, apariencia física, estado civil, condición de madre, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

La misma pena se le impondrá, a quien:

I a V…

VI. **Permita o tolere el acoso a una mujer trabajadora debido a un embarazo, parto o una condición médica relacionada con el embarazo, el parto o el puerperio, o a un trabajador o trabajadora debido a sus responsabilidades familiares.**

**VII**…

**VIII**…

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_ días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Muchas gracias diputada Claudia.

 Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 9, a solicitud de los diputados presentantes se omite la lectura de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 3, se reforma la fracción XIV del artículo 13 y se adiciona un nuevo inciso c), recorriéndome el actual en el orden subsecuente del artículo 31 de la Ley de Juventud del Estado de México, en consecuencia, se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a 18 de marzo de 2021.

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 3; SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA UN NUEVO INCISO C), RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL EN EL ORDEN SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO,** con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación de los jóvenes es un tema vigente en todo momento, pues depende de la formación y conocimientos que hoy podamos brindarles, el garantizar que en un futuro alcancemos el ideal de vivir en una sociedad democrática, participativa e igualitaria.

La vida laboral y la calidad de vida en general del individuo depende la escolaridad alcanzada y la calidad de la misma, motivo por el cual es imperante implementar acciones que fortalezcan la permanencia de los estudiantes en las aulas.

La importancia de la educación radica, además, en que es un derecho humano protegido por un amplio marco jurídico a nivel internacional y nacional, mismo que en aras de garantizarlo obliga al Estado a brindar servicios educativos de calidad y de forma igualitaria, así como, a llevar a cabo acciones que permitan la igualdad y equidad en el acceso de este derecho.

De tal suerte, el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos expresa que la educación es un derecho que tiene toda persona, enfatizando que la instrucción elemental debe de ser gratuita y obligatoria. Igualmente, que debe tener por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, contribuir al respeto de los derechos humanos y de las libertades, principalmente.

En esa misma tesitura, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, mejor conocido como “Protocolo de San Salvador”, consagra en su numeral 13 el derecho a la educación, particularmente en lo que hace a la educación secundaria incluida la técnica y profesional, mandata que debe ser generalizada y accesible a todas y todos, para lo cual se dispondrán de los medios adecuados para alcanzar dicha finalidad. Asimismo, indica que la instrucción superior debe ser accesible para todos en condiciones iguales.

También, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes compromete a los Estados a velar por brindar las facilidades y asegurar el acceso y permanencia de la juventud en la instrucción secundaria, así como estimular el acceso a la educación superior a través de la adopción de políticas y acciones legislativas.

Si bien, por medio de los instrumentos internacionales citados se brinda una esfera de protección amplia a la educación, no podemos omitir algunos otros más específicos como: la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (CDEE); la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (CETP) y la Recomendación relativa a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional, todos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Por su parte, la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones (ONU) que contiene los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) en su objetivo 4, considera que es necesario garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y que promueva las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de las personas.

Una vez revisado el marco internacional vinculado con el derecho a la educación, conviene referir al nacional, pues no soslayamos que México fue pionero en otorgarlo como una prerrogativa de carácter social con la promulgación de la Constitución de 1917.

Así, el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ahora contempla que la educación media superior y superior son obligatorias, para lo cual indica que se establecerán políticas que permitan la inclusión, permanencia y continuidad de los estudiantes.

Entre los criterios bajo los cuales el Estado debe impartir y garantizar la educación, se encuentra el de equidad que implica que se combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

Por lo que hace a la Ley General de Educación (LGE), los artículos 46 y 47 determinan que las autoridades educativas establecerán políticas de inclusión, permanencia y continuidad en educación media superior y superior, respectivamente que tiendan a disminuir la deserción o abandono escolar; ello con especial atención en los jóvenes.

Otro artículo a destacar es el 48, en el que se establece que las políticas de educación superior se deben regir por el principio de equidad, las cuales buscarán reducir la brecha educativa entre entidades del país y promover acciones afirmativas para compensar desigualdades en el acceso y pertenencia por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad.

En el afán de alcanzar la permanencia y continuidad de los estudiantes, la LGE autoriza, en su artículo 9, fracción primera, a las autoridades en la materia a establecer políticas incluyentes, trasversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y apoyos económicos a aquellos alumnos que por sus condiciones socioeconómicas vean trucado su derecho a la educación.

Lo anterior, va ligado con el artículo 72 del mismo dispositivo legal que refiere los derechos de los educandos, entre los que se ubica el recibir becas y apoyos económicos.

En el caso del Estado de México, la Constitución local, prevé en su artículo 5, el derecho a la educación, indicando los criterios bajo los cuales se impartirá estando éstos en armonía con la Carta Magna.

Esta prerrogativa se encuentra regulada a mayor detalle en la Ley de Educación Estatal, legislación secundaria que regula lo concerniente a la instrucción que el Estado, Municipios y particulares imparten. Por ejemplo, el artículo 27, fracción XXI, dispone como atribución de la Autoridad Educativa Estatal otorgar becas para aquellos estudiantes con situación socioeconómica precaria, así como diseñar actividades comunitarias de reciprocidad con el objeto de evitar la deserción escolar por razones económicas. Del mismo modo, el artículo 28 faculta a la Autoridad Educativa Municipal a destinar recursos para el otorgamiento de becas.

Así, los artículos 27 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México sientan las bases para la implementación de programas de apoyos económicos a los educandos que cursan sus estudios en la entidad. No obstante, dichos preceptos legales, se deben de leer en vinculación con el diverso 92, ya que determina de forma expresa que el monto dirigido a los recursos para infraestructura escolar, mantenimiento y becas, deberá de ser progresivo, es decir, crecer en términos reales.

Esta normatividad vigente es el punto de partida del Programa de Desarrollo Social “Becas EDOMEX apoyo a la educación”, que se integra por los siguientes apoyos: 1) para discapacidad y enfermedad; 2) de desarrollo social permanencia escolar; 3) para internados; 4) de aprovechamiento académico para escuelas públicas; y 5) para estudiantes destacados en Escuelas Normales. Si bien cada una de ellas va dirigida a un grupo específico de la sociedad o combatir un problema, es evidente que los esfuerzos deben de continuar incrementándose para velar por el acceso y permanencia de toda la juventud mexiquense.

Ahora bien, de forma opuesta a lo estipulado por los diversos ordenamientos jurídicos, en México el problema de la deserción y abandono escolar continua vigente, sobre todo en cuanto a la educación media superior se refiere. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la problemática no ha disminuido significativamente, dado que para los ciclos escolares 2015-2016 y 2018-2019, el promedio nacional de abandono escolar en nivel medio superior, se ubicó en 13.3% y 12.9%, respectivamente.

Cabe señalar que es precisamente en los niveles educativos más avanzados donde se encuentran los mayores índices de deserción; en razón de que para el ciclo 2018-2019 las tasa registradas ascendieron a 12.9% para nivel medio superior y a 8.3% para nivel superior.

La situación previa se replica en el Estado de México, ya que para los niveles más avanzados los porcentajes de deserción observados fueron, en el mismo ciclo, de 11.8% y 9.9% respectivamente.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha reportado en su Panorama de la Educación: indicadores de la OCDE 2017, que en México sólo 17% de las personas entre 25 y 64 años cuentan con estudios universitarios, situación que contrasta con el resto de los países de la OCDE, cuyo promedio asciende a 37%.

En una situación parecida nos encontramos en lo tocante a la educación media superior técnico, pues solo el 15% de los jóvenes de entre 15 a 19 años, se encuentran inscritos a programas de ese nivel, mientras que el promedio de la OCDE es de 25%.

Ello es importante, dado que como lo indica el reporte en comento, los niveles de empleo tienden a aumentar en razón al nivel educativo alcanzado, de forma que si para 2016, el índice de empleo fue de 65% para personas de 25 a 64 años con educación inferior a la media superior, para el caso de la población con estudios concluidos de media superior y superior, el porcentaje se elevó a un 70% y 80%, respectivamente.

En síntesis, es posible advertir una estrecha vinculación entre educación y mercado laboral, circunstancia que también determina la calidad de vida y el acceso a diversas oportunidades, en referencia al combate a la desigualdad social y económica.

Sin duda alguna las cifras anteriores dejan en evidencia un problema en el que se debe de actuar y emprender acciones legislativas y de políticas públicas que permitan atender y paliar una condición que genera rezago educativo, económico y social en la población mexiquense.

En atención a lo anterior, conviene describir cuales son los factores que generan el abandono de estudiantes, entre los que se encuentran el no tener interés en estudiar, la falta de dinero o la necesidad de emplearse para ayudar a los gastos del hogar y casarse o unirse en pareja.

Con base en datos del INEGI, en el país aproximadamente 2.2 millones de adolescentes no asisten a la escuela; así de entre los jóvenes de 15 a 17 años, la principal razón por la que no acuden a la escuela es por falta de interés con un 43.5%, mientras que las otras dos causas principales son: para trabajar (14.4%) y no contar con recursos económicos (12.7%).

En respuesta a la situación antes descrita, existen diversos programas de becas para los estudiantes de escasos de recursos de los niveles medio superior y superior de instituciones educativas públicas.

Especialmente, queremos referir nos referimos a aquellos que otorgan becas a estudiantes de escasos recursos por la prestación de servicios sociales comunitarios en regiones del país con elevados índices de rezago económicos, educativo y social.

Existen diversos ejemplos exitosos en el mundo y en nuestro país sobre dicho tipo de becas entre los que destacan las becas SEP – IMJUVE, las becas Líderes para la Educación Comunitaria otorgadas por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el programa “La UNAM en tu comunidad”, así como las Brigadas de Servicio Social Comunitario del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Existen poca o prácticamente nula información sobre el impacto de dichos programas en el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios de este tipo de servicios sociales y comunitarios, dado que se trata de casos aislados, no articulados ni sistematizados.

Lo que si podemos conocer es que la prestación de servicios comunitarios en las comunidades puede ser un suceso disruptivo que puede cambiar la vida de familias y comunidades enteras al ser instruidos en la implementación de soluciones alternativas a problemas cotidianos, mediante la implementación de programas construidos desde el ámbito académico.

En este sentido, le presente iniciativa tiene como objeto reformar e incorporar el otorgamiento de becas mediante programas de prestación de servicios comunitarios, como una modalidad para dotar a estudiantes de los niveles medios superior y superior en situación de pobreza, de recursos económicos suficientes que les permitan continuar con sus estudios y evitar el abandono por la falta de éstos.

Asimismo, se propone que la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México sea la entidad encargada de crear, en coordinación con la Secretaría de Educación, los programas de servicio social y comunitario, así como su vinculación con las instituciones de educación pública.

|  |  |
| --- | --- |
| **Ley vigente** | **Iniciativa** |
| Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, se entiende por:I a XII…*Sin correlativo* | Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, se entiende por:I a XII…**XIII. Programas de becas por la prestación de servicio comunitario.- A los programas creados por la Secretaría de Trabajo dedicados a la realización de labores para la generación de beneficios públicos, de las comunidades o de las instituciones del Estado y que prestarán jóvenes estudiantes de los niveles medio superior y superior, en situación de pobreza, por los que recibirán una remuneración suficiente para que continúen con sus estudios y evitar que deserten por falta de recursos económicos.** |
| Artículo 13.- Las políticas públicas para los jóvenes, son un conjunto de directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, y comprenden de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones:I a XIII…XIV. Promover programas de Beca y Crédito Educativo para jóvenes de escasos recursos, a fin de que no deserten por motivos económicos; promover acciones o financiamiento de becas de estancia o apoyo para transporte a jóvenes que tengan que trasladarse a otro lugar fuera de su municipio, para continuar estudiando; | Artículo 13.- Las políticas públicas para los jóvenes, son un conjunto de directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, y comprenden de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones:I a XIII…XIV. Promover programas de beca**, programas de beca por la prestación de servicio comunitario** y crédito educativo para jóvenes de escasos recursos, a fin de **que reciban recursos económicos suficientes que les permitan continuar con sus estudios y evitar** que ~~no~~ deserten por ~~motivos económicos~~ **la falta de éstos**; promover acciones o financiamiento de becas de estancia **y/**o apoyo para transporte **público** a jóvenes que tengan que trasladarse a otro lugar fuera de su municipio, para continuar estudiando; |
| Artículo 31.- Para el cumplimiento de su objeto, los miembros del Consejo tendrán las siguientes atribuciones específicas:I a IV…V. A la Secretaría del Trabajo lo corresponde:a)…b)…c) Las demás necesarias, dentro de su ámbito de competencia, para el cumplimiento del objeto de la presente Ley. | Artículo 31.- Para el cumplimiento de su objeto, los miembros del Consejo tendrán las siguientes atribuciones específicas:I a IV…V. A la Secretaría del Trabajo lo corresponde:a)…b)…**c) Crear programas de becas por la prestación de servicio comunitario que permitan a jóvenes estudiantes de los niveles medio superior y superior en situación de pobreza, contar con recursos económicos suficientes para continuar con sus estudios y evitar la deserción escolar por la falta de éstos.****d) Las demás necesarias, dentro de su ámbito de competencia, para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.** |

Como puede apreciarse, la importancia de la educación no se limita a un proceso de transmisión de conocimientos, sino que implica el infundir en el educando valores, habilidades y destrezas que generen su desenvolvimiento de manera plena, contribuyendo con ello, al desarrollo social, económico y cultural de la comunidad a la que pertenece.

De tal suerte, resulta prioritario generar e implementar políticas públicas a favor de nuestros jóvenes estudiantes de los niveles medio superior y superior, en las que generemos oportunidades a favor de su desarrollo.

Actualmente, ante la emergencia sanitaria originada por el brote del COVID-19, en todo el mundo, millones de jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior originarios de nuestra entidad ven amenazados sus sueños, ya que, a partir de la actual coyuntura económica, demandan apoyos que les permitan aliviar la economía de sus hogares y financiar sus estudios.

Por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura consideramos que el otorgamiento de becas por prestación de servicios comunitarios a estudiantes de nivel medio superior y superior de escasos recursos será un importante atenuante ante situaciones críticas que les impiden continuar con su formación académica y alcanzar su mayor potencial profesional y personal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 3; SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA UN NUEVO INCISO C), RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL EN EL ORDEN SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO**

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO\_\_\_**

**LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ÚNICO.** Se adiciona la fracción XIII al artículo 3; se reforma la fracción XIV del artículo 13 y se adiciona un nuevo inciso c), recorriéndose el actual en el orden subsecuente, del artículo 31 de la Ley de la Juventud del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, se entiende por:

I a XII…

**XIII. Programas de becas por la prestación de servicio comunitario.- A los programas creados por la Secretaría de Trabajo dedicados a la realización de labores para la generación de beneficios públicos, de las comunidades o de las instituciones del Estado y que prestarán jóvenes estudiantes de los niveles medio superior y superior, en situación de pobreza, por los que recibirán una remuneración suficiente para que continúen con sus estudios y evitar que deserten por falta de recursos económicos.**

Artículo 13.- Las políticas públicas para los jóvenes, son un conjunto de directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, y comprenden de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones:

I a XIII…

XIV. Promover programas de beca**, programas de beca por la prestación de servicio comunitario** y crédito educativo para jóvenes de escasos recursos, a fin de **que reciban recursos económicos suficientes que les permitan continuar con sus estudios y evitar** que ~~no~~ deserten por ~~motivos económicos~~ **la falta de éstos**; promover acciones o financiamiento de becas de estancia **y/**o apoyo para transporte **público** a jóvenes que tengan que trasladarse a otro lugar fuera de su municipio, para continuar estudiando;

[…]

Artículo 31.- Para el cumplimiento de su objeto, los miembros del Consejo tendrán las siguientes atribuciones específicas:

I a IV…

V. A la Secretaría del Trabajo lo corresponde:

a)…

b)…

**c) Crear programas de becas por la prestación de servicio comunitario que permitan a jóvenes estudiantes de los niveles medio superior y superior en situación de pobreza, contar con recursos económicos suficientes para continuar con sus estudios y evitar la deserción escolar por la falta de éstos.**

**d) Las demás necesarias, dentro de su ámbito de competencia, para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este decreto.

**CUARTO.** La Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México contará con un plazo no mayor a 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente, para realizar y aprobar las reformas necesarias a sus disposiciones reglamentarias, con la finalidad de armonizarlas con el contenido de este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_\_ de dos mil \_\_\_.

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** En acatamiento al punto número 10, la diputada Berenice Medrano Rosas, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena, punto de acuerdo urgente y obvia resolución.

Adelante, diputada.

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**. Presidenta de la Mesa Directiva, diputados y diputadas, plataformas digitales y familias mexiquenses que nos sigue, muy buenas tardes.

La desaparición forzada de personas es una de las más atroces violaciones a los derechos humanos debido a la brutalidad de sus conductas constitutivas y a la pluralidad de víctimas que involucra, la persona desaparecida en efecto no es la única afectada por este crimen, dado que su comisión vulnera los derechos de los familiares y otras personas e incluso cuando la desaparición viene cometida en el marco de crímenes de lesa humanidad, la sociedad en su conjunto sufre los embates de este ilícito debido al carácter sistemático y generalizado de este tipo de crímenes a la ausencia de información sobre las víctimas y al clima de temor e incertidumbre que se expande en el tejido social.

Por otra parte, la ausencia también es señalada por el Código Civil del Estado de México vigente cuando se ignore el lugar donde se encuentra una persona, en días pasados, el señor Agustín Hernández, solicitó de mi apoyo para intervenir en el caso de desaparición de su hijo Christian, quien manifestó que el día 7 de junio del 2020, aproximadamente a las 20 horas, desapareció Christian, de tan sólo 17 años, actualmente ya que al llegar a su domicilio, ubicado en el Municipio de Hueypoxtla, Estado de México, la hermana del señor Agustín, de nombre María de Lourdes, le señala que su hijo Cristian no ha llegado a su domicilio, ya que dedujeron que posiblemente habría ido al Municipio de Zumpango, ya que en días pasados habían mandado arreglar un teléfono celular y que posiblemente su hijo había ido a recogerlo, pero siendo aproximadamente a las 20 horas con 30 minutos es que el señor Agustín se percata que el dinero y la nota con el cual se tenían que recoger el teléfono celular estaban sobre un mueble, por lo que se concluyó que su hijo no había salido a recoger el teléfono celular, siendo aproximadamente las 23 horas, el señor Agustín le marcó a su hijo, pero la llamada lo mandó directamente al buzón, por lo que el señor Agustín decidió esperar hasta las 23 con 30 minutos para ver si su hijo llegaba a su domicilio, ya que esa es la hora en la que pasa la última combi, por lo que al ver que su menor hijo no aparecía, es como comenzó a buscarlo con vecino y con familiares para ver si sabían algo sobre su hijo, los cuales le manifestaron que no, que no lo habían visto en el transcurso del día y que tampoco tenían idea de dónde lo habían visto en el transcurso del día y que no tenían idea de dónde podría estar tu hijo.

Por lo que el señor Agustín se le trasladó a la Oficialía Calificadora del Municipio de Zumpango, a efecto de verificar si tenían algún dato sobre su menor hijo, en donde lo canalizaron a la agencia del Ministerio Público de Zumpango, en donde le informó la licenciada en turno que no podía iniciar una carpeta de investigación por desaparición de personas, ya que tenía que esperar el término de 24 horas para iniciar esa carpeta. Por lo que el señor Agustín decidió trasladarse a la Cruz Roja del municipio de Zumpango, así como a la Comisaría de Seguridad Pública de y Hueypoxtla y finalmente al Hospital General Hueypoxtla, en donde le refirieron en dichos lugares que no, que no tenían ningún reporte sobre su hijo. Al día siguiente, 8 de julio del 2020, el señor Agustín se trasladó a la Agencia del Ministerio Público, es Zumpango en donde realizó las llamadas correspondientes para reportar la desaparición de su menor hijo a los números telefónicos de Locatel 911, en donde se le asignaron los folios correspondientes y posteriormente pudo levantar la carpeta de investigación correspondiente.

 Cabe señalar que el señor Agustín, al no tener respuesta y seguimiento a la carpeta de investigación, tuvo que acudir y solicitar apoyo a la Fiscalía Regional de Tecámac con el maestro Eloy Peralta a Fiscal Regional de Tecámac, el cual solicitó le hiciera una narrativa de los hechos, donde el señor Agustín manifestó que la Agencia del Ministerio Público de Zumpango, no intervino la información correspondiente a las localizaciones del número telefónico de su menor hijo. Asimismo, el Ministerio Público de Mesa de Trámites para levantar la Alerta AMBER, argumentando que el menor de edad no se encontraba en una situación de peligro. Para lo cual la misma le comento al señor Agustín que él no era quién para decirle lo que ella tenía que hacer. Reiterando el señor Agustín que tenía que levantar la Alerta AMBER. Posteriormente, el fiscal regional de Tecámac citó al personal de la Fiscalía Regional desde un Zumpango, para llamarles la atención por las omisiones del caso en las cuales estuvieron presentes el jefe de unidad y también el jefe de Unidad de Investigación, dándoles la indicación para que se implementaran tres líneas de investigación, las cuales consistieron en 1 la familia, 2 la novia, 3 las comunicaciones, redes sociales, computadoras y teléfono.

 Posteriormente, el Fiscal Regional de Tecámac, responsabilizó al Jefe de Unidad de la Fiscalía Regional de Zumpango por la investigación, así como también a la Policía de investigación, instruyendo que se hiciera el recorrido de cámaras de vigilancia en el domicilio donde se vio por última vez al menor de edad. En los siguientes días, el Fiscal Regional de Tecámac citó al señor Agustín en la Fiscalía de Tecámac, a efecto de comentarle lo siguiente. Que la Fiscalía de Tecámac ya no podía seguir apoyándolo en el caso de desaparición de su menor hijo, debido a que la referida Fiscalía era una unidad que atendía todo tipo de delitos, por lo que el fiscal sugirió que la carpeta de investigación se cambiara a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas con sede en Cuautitlán, México. En los últimos días del mes de julio del 2020, también el mismo Fiscal Regional de Tecámac, proporcionó al señor Agustín el análisis técnico del número de teléfono de su menor hijo, a efecto de que lo integrara a la carpeta de investigación, lo cual ya se encontraba en la Fiscalía de Cuautitlán, cabe señalar que a la fecha no ha habido avances, ni se ha fijado una línea de investigación, alguna pista o algún indicio.

 Bajo este contexto, y derivado de las diversas actuaciones de las autoridades antes señaladas y de las cuales algunas se podrían justificar y otras son un tema reprochable en razón de que en todas las acciones, medidas y procedimientos relacionados con la búsqueda de personas desaparecidas debe aplicarse el principio de enfoque humanitario, el cual consiste en la atención centrada en el alivio de sufrimiento, la incertidumbre basada en la necesidad de respuestas a los familiares.

 De conformidad con el artículo 5 fracción IV de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de personas, la desaparición forzada es un delito que cometen servidores públicos o particulares que con la autorización, el apoyo de un servidor público privan de la libertad en cualquier forma a una persona seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma a su suerte, destino o paradero.

 De conformidad con el artículo 27 de la citada ley general la desaparición forzada es un delito complejo que supone la violación de múltiples derechos humanos y que cometido en determinadas circunstancias, constituye un crimen de lesa humanidad, desgraciadamente se tratas de un delito perpetrado constantemente por el Estado Mexicano, el cual ha sido condenado en cortes internacionales de derechos humanos.

 En consecuencia someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Fiscal General de Justicia del Estado de México para que instruya al titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, No Localizadas, Ausentes o Extraviadas con sede en Cuautitlán, México para que informe el estado que guarda la investigación de la desaparición de Christian Agustín Hernández García, a los familiares a efecto de esclarecer y procurar justicia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente acurdo en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

 Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

 Este es sólo un ejemplo de lo que pasó en el Estado de México, en mi Distrito, no queremos que ninguna familia mexiquense viva este dolor y este suplicio. Hagamos nuestro trabajo en responsabilidad y empatía y ni un joven menos.

 Es cuanto. Muchísimas gracias.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México, a 25 de marzo 2021.

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA**

**LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E.**

Diputada **Berenice Medrano Rosas**, en representación del Grupo Parlamentario de Morenade la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Fiscal General de Justicia del Estado de México, para que instruya al titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, no Localizadas, Ausentes o Extraviadas con sede en Cuautitlán México, para que informe el estado que guarda la investigación de la desaparición de Christian Agustín Hernández García a los familiares, a efecto de esclarecer y procurar justicia,** lo anterior en términos de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La desaparición forzada de personas es una de las más atroces violaciones a los derechos humanos, debido a la brutalidad de sus conductas constitutivas y a la pluralidad de víctimas que involucra.

La persona desaparecida, en efecto, no es la única afectada por este crimen, dado que su comisión vulnera los derechos de los familiares y otras personas cercanas e, incluso, cuando la desaparición viene cometida en el marco de crímenes de lesa humanidad, la sociedad en su conjunto sufre los embates de este ilícito, debido al carácter sistemático y generalizado de este tipo de crímenes, a la ausencia de información sobre las víctimas y al clima de temor e incertidumbre que se expande en el tejido social. [[6]](#footnote-6)

Por otra parte, la Ausencia también es señalada por el Código Civil del Estado de México vigente, cuando se ignore el lugar donde se encuentre una persona. [[7]](#footnote-7)

En días pasados el Sr. Agustín Hernández Montiel, solicito de mi ayuda para intervenir en el caso de desaparición de su hijo Christian Agustín Hernández García, quien me manifestó que el día 07 de julio de 2020, aproximadamente a las 20:00 horas., desapareció Christian Agustín, de 17 años actualmente, ya que al llegar a su domicilio el ubicado en Av. 16 de septiembre, s/n barrio de San Antonio, poblado de San Antonio Jilotzingo, Municipio de Hueypoxtla, Estado de México, la hermana del Sr. Agustín de nombre María de Lourdes Hernández Montiel, le señala que su hijo Christian Agustín Hernández García, de 16 años en ese entonces, no se encontraba en su domicilio, ya que dedujeron que posiblemente habría ido al Municipio de Zumpango, ya que en días pasados habían mandado a arreglar un teléfono celular y que posiblemente su hijo había ido a recogerlo, pero siendo aproximadamente las veinte horas con treinta minutos es que el Sr. Agustín se percata que el dinero y la nota con la cual se tenía que recoger el teléfono celular, estaban sobre un mueble, por lo que se concluyó que su hijo no había salido a recoger el teléfono celular, por lo que siendo aproximadamente las 23:00 horas el Sr. Agustín le marco a su hijo, pero la llamada lo mando directamente a buzón, por lo que el Sr. Agustín decidió esperar hasta las veintitrés con treinta minutos para ver si su hijo, llegaba a su domicilio ya que esa es la hora en la que pasa la última combi, por lo que al ver que su menor hijo no aparecía es como comenzó a buscarlo con vecinos y familiares para ver si sabían algo sobre su hijo, los cuales le manifestaron que no lo habían visto en el transcurso del día y que tampoco idea de donde podría estar su hijo, por lo que el Sr. Agustín se trasladó a la Oficialía Calificadora del Municipio de Zumpango, Estado de México, a efecto de verificar si tenían algún dato sobre su menor hijo, en donde lo canalizaron a la Agencia del Ministerio Público de Zumpango, en donde le informo la Licenciada en turno que no podría iniciar una carpeta de investigación por desaparición de personas, ya que tenía que esperar el termino de 24 horas para iniciar la carpeta correspondiente, por lo que el Sr. Agustín decidió trasladarse a la Cruz Roja del Municipio de Zumpango, así como a la Comisaría de Seguridad Pública de Hueypoxtla y finalmente al Hospital General de Hueypoxtla, en donde le refirieron en dichos lugares que no tenían ningún reporte sobre su hijo.

Al día siguiente 08 de julio del 2020, el Sr. Agustín se trasladó a la Agencia del Ministerio Público de Zumpango, en donde realizo las llamadas correspondientes para reportar la desaparición de su menor hijo Christian Agustín Hernández García, a los números telefónicos de LOCATEL y 911 en donde se le asignaron los folios correspondientes y posteriormente pudo levantar la carpeta de investigación correspondiente.[[8]](#footnote-8)

Cabe señalar, que el Sr. Agustín Hernández Montiel, al no tener respuesta y seguimiento a la carpeta de investigación levantada en la Agencia del Ministerio Público de Zumpango, tuvo que acudir y solicitar apoyo a la Fiscalía Regional de Tecámac, con el Maestro Eloy Peralta Fiscal Regional de Tecámac, el cual le solicito le hiciera una narrativa de los hechos donde Sr. Agustín manifestó que la Agencia del Ministerio Público de Zumpango, no intervino en la información correspondiente a las geolocalizaciones del número telefónico de su menor hijo, asimismo, la Ministerio Público de mesa de trámite de nombre Emma Rojas, se negó a realizar los trámites para levantar la Alerta Amber, argumentado que el menor de edad no se encontraba en una situación de peligro, para lo cual la misma le comento al Sr. Agustín *“que él no era quien para decirle lo que ella tenía que hacer”*, reiterando el Sr. Agustín que tenía que levantar la Alerta Amber, posteriormente el Fiscal Regional de Tecámac, sito a personal de la Fiscalía Regional de Zumpango para llamarles la atención por las omisiones del caso en las cuales estuvieron presentes el Jefe de Unidad y el Jefe de la Unidad de Investigación, dándoles la indicación para que se implementaran tres líneas de investigación, las cuales consistieron en:

1.- La familia.

2.- La novia.

3.- Las comunicaciones (redes sociales, computadoras y teléfonos).

Posteriormente, el Fiscal Regional de Tecámac, responsabilizo al Jefe de Unidad de la Fiscalía Regional de Zumpango, por la investigación, así como también a la Policía de Investigación instruyendo que se hiciera el recorrido de cámaras de vigilancia en el domicilio donde se vio por último al menor de edad.

En los siguientes días el Fiscal Regional de Tecámac, sito al Sr. Agustín en la Fiscalía de Tecámac, a efecto de comentarle lo siguiente: Que la Fiscalía de Tecámac ya no podía seguir apoyándolo en el caso de desaparición de su menor hijo, debido a que la referida Fiscalía era una unidad que atendía todo tipo de delitos, por lo que el Fiscal sugirió que la carpeta de investigación se cambiaría a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, no Localizadas, Ausentes o Extraviadas con sede en Cuautitlán México, en los últimos días del mes de julio del 2020, también el mismo Fiscal Regional de Tecámac, proporciono al Sr. Agustín el análisis técnico del número telefónico de su menor hijo, a efecto de que lo integrara a la carpeta de investigación, la cual ya se encontraba en la Fiscalía de Cuautitlán. Cabe señalar, que a la fecha no ha habido avances en la investigación, ni fijado una línea de investigación, alguna pista o indicio alguno.

Bajo este contexto, y derivado de las diversas actuaciones de las autoridades antes señaladas y de las cuales algunas se podrían justificar y otras son un tema reprochable, en razón de que en todas las acciones, medidas y procedimientos relacionados con la búsqueda de personas desaparecidas debe aplicarse el principio de “enfoque humanitario”, el cual consiste en la atención centrada en el alivio del sufrimiento, de la incertidumbre y basada en la necesidad de respuestas a los familiares. [[9]](#footnote-9) de conformidad con el artículo 5, fracción IV de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. La desaparición forzada de personas es un delito que comenten servidores públicos o particulares que, con la autorización, el apoyo de un servidor público, privan de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero, de conformidad con el artículo 27 de la citada Ley General. La desaparición forzada es un delito complejo que supone la violación de múltiples derechos humanos y que, cometido en determinadas circunstancias, constituye un crimen de lesa humanidad. Desgraciadamente, se trata de un delito perpetrado constantemente por el Estado Mexicano, el cual ha sido condenado en Cortes Internacionales de Derechos Humanos.

En consecuencia, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

**P R E S E N T A N T E**

|  |  |
| --- | --- |
| DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ | DIP. ALICIA MERCADO MORENO |
| DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ | DIP. AZUCENA CISNEROS COSS |
| DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA | DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL |
| DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS | DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA |
| DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES | DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ |
| DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA | DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ |
| DIP. ELBA ALDANA DUARTE | DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ |
| DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ | DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ |
| DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ | DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ |
| DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO | DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO |
| DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS | DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ |
| DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA | DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO |
| DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ | DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ |
| DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER | DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ |
| DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ | DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO |
| DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS | DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ |
| DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES | DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA |
| DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ | DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ |

**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al Fiscal General de Justicia del Estado de México, para que instruya al titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, no Localizadas, Ausentes o Extraviadas con sede en Cuautitlán México, para que informe el estado que guarda la investigación de la desaparición de Christian Agustín Hernández García a los familiares, a efecto de esclarecer y procurar justicia.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veinte uno.

(Fin del documento)

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELNSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Gracias, diputada Berenice Medrano.

 Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, se somete as discusión la propuesta de dispensa de trámite del dictamen y se consulte si desean hacer uso de la palabra.

 Se solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan a levantar la mano. ¿En contra, en abstenciones?

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELNSKI CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Se abre la discusión en lo general de punto de acuerdo y se consulta a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra.

 Para la votación en lo general, se pide a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por tres minutos, y si alguien desea separar algún artículo, sírvase a manifestarlo.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL.** ¿Algún diputado o diputada que le hace falta votar?

Se registrar su voto diputado Israel Placido a favor verdad diputado, está registrado su voto; ya está su voto diputada, ya está registrado no.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Ya.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. Diputado presidente a favor verdad, si está registrado.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Sí, creo ya, okey.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (EN FUNCIONES DE PRESIDENTA).** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Sí, gracias.

Sobre el punto número 11, la diputada Violeta Nova Gómez presente a nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Punto de Acuerdo de Urgente y obvia Resolución.

Adelante diputada.

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ**. Con el permiso de la mesa directiva, saludo nuevamente a los compañeros que se encuentran en el recinto y a los que nos siguen a través de las redes sociales; diputado Adrián Manuel Galicia Salceda presidente de la LX Legislatura del Estado de México presente, diputada Violeta Nova Gómez del Grupo Parlamentario morena, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 facción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México 68, 72 y 74 de su Reglamento, sometemos a su elevada consideración.

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Campo y a la Protectora de Bosques del Estado de México, PROBOSQUE, para que intensifique los operativos permanentes de vigilancia e inspección a fin de poner un alto a la tala ilegal que afecta el paraje, la puerta en el Municipio de Temascaltepec Estado de México y con ello también proteger los Derechos Ambientales consagrados en la Constitución Política de los Estados Mexicanos, lo que se realice conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

 La Secretaría del Campo a través de PROBOSQUE, tiene como misión, impulsar el manejo de los bosques y selvas a través de acciones orientadas al desarrollo forestal sustentable del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México en su artículo 3.17, dispone que PROBOSQUE es un organismo público descentralizado que tiene por objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado de México y entre sus atribuciones, tiene inspeccionar y vigilar las zonas forestales, el desarrollo forestal sostenible se considera una área prioritaria del desarrollo estatal siendo motivo del actuar de PROBOSQUE que mediante sus áreas operativas finque su razón de ser en un solo objetivo, lograr el desarrollo forestal sustentable de la entidad, según su página oficial, PROBOSQUE tiene en operación el programa de inspección y vigilancia forestal cuyo objeto es salvaguardar los recursos forestales a través de acciones de protección, supervisión y vigilancia forestal para conservar los ecosistemas forestales y preservar el medio ambiente. Es importante mencionar que en los últimos años, se han decomisado importantes cantidades de maderas preciosas obtenidas de manera ilegal; sin embargo, consideramos que las acciones llevadas a cabo, no son suficientes, si queremos detener y revertir el grave daño que se está causando al medio ambiente y a los bosques de nuestra entidad, es necesario actuar, es importante mencionar que el Municipio de Temascaltepec Paraje la Puerta, la tala clandestina ha ido en aumento de manera exponencial, ya que las acciones implementadas por las autoridades no han dado los resultados esperados para detener la devastación de los bosques por la tala descontrolada de los árboles.

 Los diputados manifestamos preocupación por las simplificaciones ambientales, sociales y económicas que genera el fenómeno de la tala ilegal, ya que quienes transitamos por las carreteras del sur de nuestro Estado, podemos constatar a simple vista la devastación que se ha estado presentando y más grave aún, que ésta, ha ido en aumento, sin que las autoridades realicen acciones o diseñen mecanismos, programas o políticas que detengan esta tala clandestina.

 Diversos medios de comunicación, publica que en el Paraje la Puerta, decenas de troncos cortados con motosierras, son visibles desde la carretera, por lo que las maniobras de derrames, corte y carga de los camiones son la vista de todos cuanto pasan por la zona devastada, los bosques juegan un papel fundamental para la generación de aire limpio, la reducción de emisiones contaminantes, la generación de agua y para enfrentar el cambio climático.

 Por ello, verificar que las normas ambientales sean respetadas y que cumplan con sus objetivos en tiempo y forma, debe ser prioritario, por esto presento punto de acuerdo para que esta Honorable LX Legislatura del Estado, exhorte respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Campo del Estado de México y de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México PROBOSQUE, a que se intensifique los operativos permanentes de vigilancia, inspección, a fin de poner un alto a la tala ilegal que afecta a este paraje en el Estado de México, con la finalidad de proteger los derechos ambientales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

 Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta LX Legislatura el punto de acuerdo, con la finalidad de que sea aprobado para que cobre cabal vigencias.

ACUERDO

 Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Campo del Estado de México y de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México PROBOSQUE para que intensifique los operativos permanentes de vigilancia e inspección a fin de poner un alto a la tala ilegal que afecta el paraje La Puerta, del municipio de Temascaltepec, Estado de México y con ello, también proteger los derechos ambientales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Notifíquese a las instancias y autoridades respectivas para que sea cumplido en sus términos y asimismo, para que en un plazo que no deberá exceder de los 60 días naturales contados a partir de su publicación, los titulares de las instancias exhortadas informen sobre las acciones, medidas, programas o políticas que se implementen para cumplir con el objeto del presente punto de acuerdo y sobre los resultados obtenidos.

Lamentablemente este tema ya nos alcanzó, nuestros bosques en las faldas del Nevado de Toluca están devastados no solamente en este paraje, en varios municipios estamos siendo afectados con la tala ilegal, lo podemos además constatar simplemente al transitar de la carretera.

Lamentablemente tengo que comunicarles también que al caminar por los bosques de mi municipio nos pudimos dar cuenta de que ya hay una escases alarmante de agua y si a los municipios que estamos colindando con este hacedor de agua nos está faltando el agua; entonces, los municipios que están en la parte sur y el agua que es conducida hacia esos municipios, hacia otros municipios del Estado de México, por supuesto va a estar faltando y escaseando.

El día cero ya nos alcanzó señores o ponemos mano firme o ponemos atención o esto se va a convertir en un desastre, ya es un desastre, municipios como Tejupilco actualmente están sufriendo de este vital líquido, Luvianos está padeciendo de este líquido y lamentablemente también en municipios como Villa Guerrero se encuentran en las faldas del volcán, que deberían tener agua, hay comunidades que están levantando as aguas negras para la siembra de la flor.

Es importante que nos aplique y que pongamos atención y que revisemos acciones contundentes que nos permitan conservar nuestros bosques.

Muchas gracias, es cuanto Presidente.

(Se inserta documento)

Toluca, México, a 25 de marzo de 2021.

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LAEC DIRECTIVA DE LA LX**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E .**

**Diputada** **Violeta Nova Gómez,** del **Grupo Parlamentario Morena,** con fundamento en los artículos 55, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; y 68, 72 y 74 de su Reglamento; sometemos a su elevada consideración, **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Campo y a la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), para que intensifiquen los operativos permanentes de vigilancia e inspección a fin de poner un alto a la tala ilegal que afecta al paraje “La Puerta” en el municipio de Temascaltepec, Estado de México, y con ello también proteger los derechos ambientales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, lo que se realiza conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Secretaría del Campo a través de PROBOSQUE, tiene como misión impulsar el manejo de los bosques y selvas a través de acciones orientadas al desarrollo forestal sustentable del Estado de México**[[10]](#footnote-10)**.

El Código para la Biodiversidad del Estado de México, en su artículo 3.17, dispone que PROBOSQUE es un Organismo Público Descentralizado que tiene por objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado y entre sus atribuciones tiene inspeccionar y vigilar las zonas forestales **[[11]](#footnote-11)**.

El desarrollo forestal sostenible se considera un área prioritaria del desarrollo estatal, siendo motivo del actuar de PROBOSQUE que mediante sus áreas operativas, finca su razón de ser en un solo objetivo: lograr el desarrollo forestal sustentable de la Entidad**[[12]](#footnote-12)**.

Según su página oficial, PROBOSQUE tiene en operación el programa de Inspección y Vigilancia Forestal, cuyo objeto es salvaguardar los recursos forestales a través de acciones de protección, supervisión y vigilancia forestal, para conservar los ecosistemas forestales y preservar el medio ambiente. Es importante mencionar que en los últimos años se han decomisado importantes cantidades de maderas preciosas obtenidas de manera ilegal, sin embargo, la misma autoridad ha informado que durante el período que va del 16 de septiembre de 2017 al 28 de febrero de 2021, ha realizado:

“(…) 1,167 operativos forestales, 845 dispositivos de seguridad (Filtros de revisión al transporte), 880 Recorridos de vigilancia forestal, 72 Supervisiones a predios con aprovechamiento forestal autorizado, notificación de saneamiento y afectados por incendios forestales, 5 visitas multidisciplinarias a la industria forestal para evaluación técnica de factibilidad, 55 Inspecciones forestales (32 a Industrias y 23 a Predios), 11 Clausuras a Industrias y 94 Sobrevuelos (con aeronaves no tripuladas)”[[13]](#footnote-13).

Lo cual, consideramos no es suficiente si queremos detener y revertir el grave daño que se está causando al medio ambiente y a los bosques de nuestra Entidad.

Es importante mencionar que en el municipio de Temascaltepec, paraje “La Puerta”, la tala clandestina ha ido en aumento de manera exponencial, ya que las acciones implementadas por las autoridades no han dado los resultados esperados para detener la devastación de bosques por la tala descontrolada de árboles.

Los diputados, manifestamos preocupación por las implicaciones ambientales, sociales y económicas que genera el fenómeno de la tala ilegal, ya que quienes transitamos por las carreteras del sur de nuestro estado, podemos constatar a simple vista, la devastación que se está presentando, y más grave aún, que está ha ido en aumento sin que las autoridades realicen acciones o diseñen mecanismos, programas o políticas que detengan la tala clandestina.

Diversos medios de comunicación publican que en el paraje La Puerta “(…) Decenas de troncos cortados por motosierras son visibles desde la carretera, por lo que las maniobras de desrames, corte y carga de camiones son a vista de todos cuantos pasan por la zona devastada (…)”**[[14]](#footnote-14)**.

También señalan que “(…) Municipios como Temascaltepec y Texcaltitlán, sufren una fuerte devastación de sus zonas boscosas, pues hectáreas completas de árboles de Pino, Cedro y Oyamel son saqueadas con toda impunidad sin que nadie haga algo al respecto (…)”**[[15]](#footnote-15)**.

Es a raíz de esta problemática, que los habitantes del municipio de Temascaltepec exigen a PROBOSQUE, que ejerza con mayor rigor su atribución de inspeccionar y vigilar las zona forestal del paraje La Puerta, para frenar la tala clandestina que ocurre en la región, ya que está actividad ilegal representa una amenaza para el desarrollo sustentable de la región.

Los bosques juegan un papel fundamental para la generación de aire limpio, la reducción de emisiones contaminantes y para enfrentar el cambio climático. Por ello, verificar que las normas ambientales sean respetadas y que cumplan con sus objetivos en tiempo y forma, debe ser un tema prioritario.

Por ello, presento punto de acuerdo para que la H. LX Legislatura del Estado, exhorte respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Campo del Estado de México y de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México PROBOSQUE, se intensifiquen los operativos permanentes de vigilancia e inspección, a fin de poner un alto a la tala ilegal que afecta al paraje La Puerta del Municipio de Temascaltepec, Estado de México, con la finalidad de proteger los derechos ambientales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta H. LX Legislatura el presente Punto de Acuerdo, con la finalidad de que sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

**ATENTAMENTE**

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ**

**DIPUTADA PRESENTANTE**

**PROYECTO DE ACUERDO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Campo del Estado de México y de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), para que intensifiquen los operativos permanentes de vigilancia e inspección, a fin de poner un alto a la tala ilegal que afecta al paraje “La Puerta” en el municipio de Temascaltepec, Estado de México, y con ello también proteger los derechos ambientales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCETO.-** Notifíquese a las instancias y autoridades respectivas, para que sea cumplido en sus términos y, así mismo, para que en un plazo que no deberá exceder los 60 días naturales contados a partir de su publicación, los titulares de las instancias exhortadas, informen sobre las acciones, medidas, programas o políticas que se implementen para cumplir con el objeto del presente Punto de Acuerdo, y sobre los resultados obtenidos.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año dos veintiuno.**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP.ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Gracias diputada.

Con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan a levantar la mano.

¿En abstención, en contra?

 Adelante Secretario.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL.** Ábrase hasta por tres minutos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Dos minutos, por favor.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL.** Dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. Se registra el voto de la diputada María del Rosario.

 ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

 Se registra la votación de la diputada María del Rosario.

 ¿Alguien más?

 Presidente, el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también en lo particular.

 Para seguir con el orden del día del punto número 12 el diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez presta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

 Adelante diputado Julio. ¿Estás en línea verdad?

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**. Así es, muchísimas gracias diputado Presidente Adrián Manuel Galicia.

 Pues bien diputadas y diputados de algo ha servido cada 25 de cada mes, día naranja, y esta vez nos recuerda que le falta mucho por hacer, muchísimo por hacer al gobierno estatal para defender la vida de las mujeres de nuestro Estado.

 Allá en cabina era una persona comprometida con las causas de la lucha social, pertenecía al colectivo libertad en el municipio de la Paz, compañera, amiga, madre de familia, hija y hermana de alma noble, Aidé era víctima de violencia por parte de su pareja, el día sábado 20 de marzo del presente año fue ultimada a tiros en la Colonia Lomas de San Sebastián, Municipio de la Paz, sin embargo, ni el motivo de la agresión ni a su o sus posibles autores materiales e intelectuales han sido confirmados.

 Nuestra entidad mexiquense se está viendo rebasada por la delincuencia en estos últimos días es verdaderamente lamentable, como es el caso de los políticos de Coatepec de Harinas Estado de México, pidiendo la vida 13 de dichos elementos.

De acuerdo con datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero al mayo del 2020 se registró un incremento de 23.6% en feminicidio, en el Estado de México respecto al mismo período del 2019 y por ese aumento nuestra entidad se sitúa en el primer lugar nacional, en la comisión de dicho delito, es una vergüenza.

De acuerdo con el conteo de enero a mayo del 2020 el Estado de México contabilizó 47 feminicidios, seguido de Veracruz con 35, Nuevo León con 30, Ciudad de México con 29 y Puebla con 28.

Los cinco estados con mayor número de carpetas de investigación por este delito.

En las 32 entidades del país hubo 375 feminicidios de enero a mayo de este año, lo que representa 13delitos menos respecto al mismo lapso de 2019, con 388, pero acá, en el Estado de México, las cosas son otras, por cada 100 mil mujeres de nuestro Estado éste se coloca en el número 17 a nivel nacional, con una tasa de punto 53%, Ecatepec, que suma 5 feminicidios, es el Municipio mexiquense que se ubica del primer sitio de la Entidad, seguido de Atizan de Zaragoza y Chimalhuacán, con 3, la Paz, Naucalpan, Tecámac, Nezahualcóyotl Teoloyucan, Valle de Chalco y Zumpango registran 2 feminicidios por cada localidad.

Ahora bien, según datos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, la incidencia delictiva del fuero común de enero de 2020 a enero de 2021 en delitos de impacto como es el homicidio, aumentó en un 10%, la extorsión en un 13.47%, en delitos de violencia de género, que es el delito de violencia familiar, va en aumento en un 91.29%, el acoso sexual en un 54.39%, la violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar aumentó en un 44.76% y el feminicidio nuestro Estado aumentó un 140%, esto es lo que realmente esconde el Gobierno del Estado de México.

El caso de Aidé Karina no es un caso, pero para nada aislado, es una constante que viene aumentando de manera gradual en el Estado de México y principalmente en la Zona Oriente, como es el caso de los Municipios de Chimalhuacán, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl y La Paz, por tal razón es muy importante, de verdad que es muy importante que las autoridades estatales den solución urgente a los problemas de seguridad que tanto aquejan a la población, ya que ésta vive con el temor fundado de perder sus pertenencias, de ver afectada su integridad física e inclusive de perder la vida.

Es necesario y esto va para el Gobierno del Estado, para todos sus funcionarios, es necesario que se deje a un lado pretensiones personales y políticas y verdaderamente se pongan a trabajar, este aumento de la delincuencia, sin duda, sin duda es consecuencia de una mala administración por parte del Ejecutivo Estatal, sus estrategias sencillamente no han funcionado, en balde, todo el presupuesto, todo el dinero asignado a su gobierno, señor Gobernador, deje de lado el proselitismo, por favor, deje de lado su tarjeta rosa la cual no ayuda para nada a combatir la inseguridad, que reciente la mujer, que reciente la población, además, deje de lado estas entregas a sus militantes y familiares.

El Fiscal General de Justicia del Estado de México, debe esclarecer cada hecho delictivo y dar seguimiento a las carpetas de investigación hasta su judicialización y sentencia condenatoria respectiva, haciendo uso de los métodos de investigación e instrumentos más eficaces a su alcance para que los habitantes de nuestra Entidad vuelvan a creer en las instituciones y la justicia se vea reflejada en resultados, en resultados concretos, devolviendo a los habitantes mexiquenses esa tranquilidad y paz social tan necesarias.

Los casos de Aidé Karina y Wendy Joselyn deben ser esclarecidos, lo cual sólo se podrá mediante investigaciones con procesos de búsqueda, localización e identificación efectivas, ya basta de tanta impunidad, ya basta de estrategias fallidas, de malos resultados, queremos justicia para las y los mexiquenses, quienes se han visto afectados por la delincuencia y sobre todo por la negligencia de las autoridades estatales. Queremos seguridad para las mujeres que salen a la calle con el temor de ser acosadas sexualmente violadas y hasta privadas de la libertad y de su vida. ¡Basta ya de que las mujeres sean víctimas de violencia familiar! ¡Ya basta de tanta impunidad! ¡Ya basta de tanto feminicidio!

 Por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo para que sea aprobado en sus siguientes términos:

A C U E R D O

ÚNICO. Se exhorta al Fiscal General de Justicia y al Secretario de Seguridad, ambos del Estado de México, para que informen a la brevedad a esta Soberanía en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre las estrategias de seguridad implementadas de manera enunciativa pero no limitativa, conforme a los siguientes puntos

1. Debido a los resultados obtenidos hasta ahora de manera detallada, deberán informar sobre en realidad cuál es su estrategia en materia de seguridad.
2. Con la mención de los resultados que hasta la fecha se han alcanzado. ¿Qué acciones, qué programas, qué políticas está llevando a cabo el Gobierno del Estado de México para restablecer o para esclarecer, mejor dicho, para esclarecer y dar justicia a los feminicidios y a los delitos que afectan a las mujeres y a toda la población?

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes haciéndose que se cumpla.

 Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veinte.

 Es cuanto, diputado Presidente. Muchísimas gracias.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México; a 25 de marzo de 2021.

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LX**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

Diputado **Julio Alfonso Hernández Ramírez,** del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local,con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV de la Ley Orgánica y 72 del Reglamento, ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, propuesta con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se EXHORTA al Fiscal General de Justicia y al Secretario de Seguridad, ambos del Estado de México, para que informen a la brevedad a esta Soberanía, sobre las estrategias de seguridad implementadas y que no han dado resultados para detener el crecimiento delictivo que se ha dado en los últimos meses en el Estado de México,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

AIDE KARINA, era una persona comprometida con las causas de la lucha social pertenecía al colectivo Libertad en el municipio de La Paz, compañera, amiga, madre de familia, hija y hermana de alma noble. AIDE era víctima de violencia por parte de su pareja, por lo que el día sábado 20 de marzo del presente año, fue ultimada a tiros en la Colonia Lomas de San Sebastián, municipio de La Paz, sin embargo, ni el motivo de la agresión ni a su o sus posibles autores materiales e intelectuales, han sido confirmados.

Nuestra entidad mexiquense se está viendo rebasada por la delincuencia, en estos últimos días se han oído noticias muy lamentables, como es el caso de los policías de investigación y estatales que fueron emboscados en Coatepec de Harinas, Estado de México, perdiendo la vida 13 de dichos elementos.

De acuerdo con datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a mayo de 2020, se registró un incremento de 23.6 % en feminicidios en el Estado de México, respecto al mismo periodo de 2019, y por ese aumento, nuestra entidad se sitúa en el primer lugar nacional en la comisión de dicho delito.[[16]](#footnote-16)

De acuerdo con el conteo, de enero a mayo del 2020 el Estado de México contabilizó 47 feminicidios, seguido de Veracruz, con 35; Nuevo León, con 30; Ciudad de México, con 29, y Puebla con 28, los cinco estados con el mayor número de carpetas de investigación por ese delito.[[17]](#footnote-17)

En las 32 entidades del país hubo 375 feminicidios de enero a mayo de este año, lo que representa 13 delitos menos respecto al mismo lapso de 2019, con 388.[[18]](#footnote-18)

Por cada 100 mil mujeres, el Estado de México se coloca en el sitio 17 a nivel nacional, con una tasa de 0.53%.[[19]](#footnote-19)

Ecatepec, que suma cinco feminicidios, es el municipio mexiquense que se ubica en el primer sitio de la entidad, seguido de Atizapán de Zaragoza y Chimalhuacán, con tres, La Paz, Naucalpan, Tecámac, Nezahualcóyotl, Teoloyucan, Valle de Chalco y Zumpango, registran dos feminicidios por cada localidad.

Ahora bien, según datos de la Secretaria de Seguridad del Estado de México, la incidencia delictiva del fuero común de enero de 2020 a enero de 2021, en delitos de impacto como es el homicidio, aumento en un 10 %, la extorsión en un 13.47 %, en delitos de violencia de género, el delito de violencia familiar aumento en un 91.29 %, el acoso sexual 54.39 %, violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar en un 44.76 %, el feminicidio en un 140.00 %, el abuso sexual en un 9.32 % y la violación equiparada en un 16.33 %.

El caso de AIDE KARINA, no es un caso aislado, es una constante que viene aumentando de manera gradual en el Estado de México y principalmente en la zona oriente, como es el caso de los municipios de Chimalhuacán, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl y La Paz, por tal razón es importante que las autoridades estatales, den solución urgente a los problemas de seguridad que tanto aquejan a la población, ya que esta vive con el temor fundado de perder sus pertenencias, de ver afectada su integridad física e inclusive de perder la vida. Es necesario que se deje a un lado pretensiones personales y políticas y se ponga a trabajar.

Este aumento de la delincuencia es consecuencia de una mala administración por parte del Ejecutivo Estatal, sus estrategias sencillamente no han funcionado, en balde todo el presupuesto asignado a su gobierno. Se debe dejar a un lado el proselitismo político a través de la promoción de su tarjeta rosa, la cual en nada ayuda a combatir la inseguridad que resiente la población, además, esta solo es entregada a sus militantes y familiares.

El Fiscal General de Justicia del Estado de México, debe esclarecer cada hecho delictivo y dar seguimiento a las carpetas de investigación hasta su judicialización y sentencia condenatoria respectiva, haciendo uso de los métodos de investigación e instrumentos más eficaces a su alcance, para que los habitantes de esta entidad, vuelvan a creer en sus instituciones y la justicia se vea reflejada en resultados concretos, devolviendo a los habitantes mexiquenses esa tranquilidad y paz social tan necesarias.

Los casos de AIDE KARINA y WENDY YOSELIN, deben ser esclarecidos, lo cual, sólo podrá ser mediante investigaciones con procesos de búsqueda, localización e identificación efectivas. Ya basta de tanta impunidad, de estrategias fallidas, de malos resultados, queremos justicia para las y los mexiquenses, quienes se han visto afectados por la delincuencia y la negligencia de las autoridades. Queremos seguridad para las mujeres que salen a la calle con el temor de ser acosadas sexualmente, violadas y hasta privadas de su vida.

Basta ya de que las mujeres sean víctimas de violencia familiar. Ya basta de tanta impunidad. Ya basta de tanto feminicidio.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de acuerdo para que sea aprobado en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**

**DIPUTADO PRESENTANTE**

**EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA** | **DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** |
| **DIP. ALICIA MERCADO MORENO** | **DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ** |
| **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS** | **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS** |
| **DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA** | **DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS** |
| **DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ** | **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA** |
| **DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ** | **DIP. ELBA ALDANA DUARTE** |
| **DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ** | **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ** |
| **DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ** | **DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL** |
| **DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ** | **DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME** |
| **DIP. LILIANA GOLLAS TREJO** | **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO** |
| **DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS** | **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORAL** |
| **DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA** | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ** |
| **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** | **DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO** |
| **DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER** | **DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ** |
| **DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO** | **DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ** |
| **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS** | **DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** |
| **DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES** | **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ** |
| **DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ** | **DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA** |
| **DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ** |  |

**PUNTO DE ACUERDO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ÚNICO.–** Se **EXHORTA** al Fiscal General de Justicia y al Secretario de Seguridad, ambos del Estado de México, para que informen a la brevedad a esta Soberanía, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre las estrategias de seguridad implementadas y que no han dado resultados para detener el crecimiento delictivo que se ha dado en los últimos meses en el Estado de México, de manera enunciativa pero no limitativa, conforme a los siguientes puntos:

1. Debido a los resultados negativos obtenidos hasta ahora y que han generado un creciente índice delictivo en el territorio mexiquense, de manera detallada deberá informar sobre ¿Cuál será su estrategia en materia de seguridad?
2. Sin discursos vacíos y con la mención de los resultados que hasta la fecha se han alcanzado ¿Qué acciones, programas y políticas está llevando a cabo el Gobierno del Estado de México? Para esclarecer los feminicidios y los delitos que afectan a las mujeres.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO. -** Comuníquese a las autoridades correspondientes, haciéndose que se cumpla.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de marzo de dos mil veintiuno.**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Gracias, diputado Julio.

En términos del artículo 55 de la Constitución Política del Estado de México, someto a discusión la propuesta después del trámite de dictamen y pregunto ¿Si desean hacer uso de la voz?

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la después del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

 ¿En contra, En abstención?

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Gracias, abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. Ábrase este sistema de votación hasta por tres minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. ¿Algún diputado o diputada que le falte por emitir su voto? La diputada carmelita a favor está registrado, la diputada Claudia, a favor registrado, el diputado Margarito a favor, registrado.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL.** Presidente el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Gracias Secretaria.

 Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

 Para sustanciar el punto número 13 el diputado Javier González Zepeda en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dará el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

 Adelante diputado.

**DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA**. Con la venia de la mesa directiva y de todos sus integrantes.

 Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados y les deseo éxito en este nuevo periodo ordinario de sesiones que inicia este día, agradezco la atención de los ciudadanos que nos siguen por las diferentes plataformas digitales y a los medios de comunicación.

 El artículo 4 constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, una de las finalidades de este derecho ese es el que disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

 De acuerdo con el último censo en la población del INEGI de 2020, en nuestra entidad se contabilizaron dos millones 891 mil 824 jóvenes y mujeres y hombres entre 15 y 24 años de edad, la adolescencia es una etapa para definir la personalidad, construir la independencia y fortalecer la autoformación requiriendo pare ello el apoyo de la familia, la escuela y la sociedad en general, la procuración de su protección se debe priorizarmente a la vulnerabilidad que experimentan justamente en la transición de niño a adulto, apreciando cambios físico y psicológicos que exaltan aún más dicha fragilidad.

 En el Estado de México, en el 2016 poco más 17.51% de las mujeres embarazadas eran menores de edad, por lo que incluso, en el plan de desarrollo del Estado de México se reconoce el gran pendiente que representa la educación y estrategia integral de la salud, los adolescentes asumiendo el pendiente con metas específicas del objetivo de desarrollo sostenible, relacionado con la salud, consiste en garantizar de aquí al 2030 el acceso universal, los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas estatales.

 En esta materia los adolescentes mexiquenses requieren una educación sexual completa, acompañada, es decir, un proceso didáctico basado en un currículo sobre los aspectos cognitivos, emocionales y físicos y sociales de la sexualidad, es algo a lo que tienen derecho.

 No debemos de perder de vista que la maternidad a temprana edad conduce a los menores mexiquenses a asumir retos de manera inesperada, a un mundo adulto para lo cual no están preparados en donde muchas veces los efectos desfavorables sobre su vida y la de sus hijos son inminentes.

 Ante estos escenarios se requiere mayor apertura y disponibilidad de todos los actores para hacer llegar la información adecuada, a los adolescentes, lo que sin duda abonará de manera positiva a la toma de decisiones responsables y a la disminución de embarazos en adolescentes.

 Por otra parte un estudio sobre la salud de los jóvenes, realizado por la Organización Mundial de la Salud, refiere que el consumo de alcohol en la adolescencia suscita gran preocupación por más de una cuarta parte de personas entre 15 y 19 años del mundo, son consumidores actuales de alcohol, lo que supone 155 millones de adolescentes en el 2016.

 La prevalencia de ingesta psicológica de grandes cantidades de alcohol en adolescentes entre 15 y 19 años, fue del 13.6% estando los varones expuestos al mayor nivel de riesgo, en México la Encuesta Nacional de consumo de drogas, alcohol y tabaco, en el 2016 y 2017; reporto que 14.9 millones de mexicanos son fumadores de los cuales el 2.3 millones son mexiquenses de los cuales el 5% son adolescentes.

Según el Gobierno del Estado de México tal como lo identifico en el diagnóstico de su planeación sexenal de acuerdo con la UNICEF, la crisis de COVID-19 ha tenido un importante impacto en la salud mental de las y los adolescentes y jóvenes entre los participantes del 27% reporto sentir ansiedad y el 15% depresión en los últimos 7 días; esta situación a un lado a la falta de información, los puede llevar a comprometer su sano desarrollo en todos los sentidos, la prevención y tratamiento de las adicciones constituye un gran reto que no solo es competencia, la salud si no también requiere la participación de otras Instituciones para ser frente al fenómeno en su conjunto.

Como sabemos la estrategia de educación a distancia promovió que los jóvenes tomen sus clases de sus hogares, provocando con ellos que las pláticas y conferencias que los talleres de prevención de embarazos y de prevención del consumo de drogas que se desarrollaban en ellos centros escolares que darán también suspendidos y o desarrollen con mucho menos frecuencia, en este sentido resulta urgente definir estrategias integradoras y tareas colegiadas y el desarrollo de políticas públicas y acciones legislativas para enfrentar este grave problema de salud pública; para los jóvenes y adolescentes de nuestra entidad, apoyados de las herramientas tecnológicas a la que los demás cada vez más son los jóvenes que tiene acceso.

Por lo anterior mente expuesto quien suscribe, el diputado Javier González Zepeda conjuntamente con el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa en uso de nuestro derecho a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración de esta LX Legislatura, el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución.

ÚNICO: Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México a fomentar campañas digitales de prevención de embarazo, entre las y los adolescentes así como el Instituto Mexiquense contra las adiciones para reforzar e impulsar, las actividades de concientización sobre los efectos dañinos de las drogas, entre las y los jóvenes mexiquenses.

Agradezco y acompañamiento al presente exhorto que sin duda promoverá un mejor desempeño de las Instituciones en el beneficio de los jóvenes mexiquenses; solicito que el punto de acuerdo sea inscrito de forma completa en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México; 25 de marzo de 2021

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA H. “LX” LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

Quienes suscriben Diputados Javier González Zepeda y Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción II, 55y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta LX Legislatura; Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de México a fomentar las campañas digitales de prevención del embarazo entre las y los adolescentes, así como al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones para reforzar e impulsar las actividades de concientización sobre los efectos dañinos de las drogas entre las y los jóvenes mexiquenses, de conformidad a la siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

El artículo 1o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así también, el artículo 4o. constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud; una de las finalidades de este derecho es el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

La adolescencia se define la personalidad, se construye la independencia y se fortalece la autoafirmación, requiriendo para ello el apoyo de la familia, la escuela y la sociedad en general, la procuración de su protección se debe primordialmente a la vulnerabilidad que experimentan justamente en la transición de niño a adulto, apreciando cambios físicos y psicológicos que exaltan aún más dicha fragilidad. De acuerdo con el último censo de población del INEGI del 2020, en nuestra entidad, se contabilizaron 2 millones 891 mil 824 jóvenes mujeres y hombres, entre 15 y 24 años de edad.

En el Estado de México, En 2016, poco más de 17.51 por ciento de las mujeres embarazadas eran menores de 19 años, por lo que incluso en el plan de Desarrollo del Estado de México, se reconoce el gran pendiente que representa la educación y estrategia integral de la salud sexual de los adolescentes, asumiendo el pendiente con las metas específicas del Objetivo de Desarrollo Sostenible relacionado con la salud (ODS 3) consiste en garantizar, de aquí a 2030, el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas estatales.

En esta materia, los adolescentes mexiquenses requieren una educación sexual completa y acompañada, es decir, un proceso didáctico basado en un currículo sobre los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad. Es algo a lo que tienen derecho.

Mejorar el acceso a la información y los servicios de anticoncepción puede hacer que disminuya el número de jóvenes que quedan embarazadas y dan a luz a una edad demasiado temprana. También puede ser útiles leyes por las que se prohíba contraer matrimonio antes de los 18 años.

No debemos de perder de vista que la maternidad a temprana edad conduce a los menores mexiquenses, a sumir retos de manera abrupta, a un mundo adulto para el cual no están preparados, en donde muchas veces los efectos desfavorables sobre su vida y la de sus hijos, son inminentes.

Ante estos escenarios, se requiere mayor apertura y disponibilidad de todos los actores para hacer llegar la información adecuada a los adolescentes, lo que sin duda abonará de manera positiva a la toma de decisiones responsables y a la disminución de embarazos en adolescentes.

Por otra parte; un estudio sobre la salud de los jóvenes realizado por la Organización Mundial de la Salud, refiere que el consumo de alcohol en la adolescencia suscita gran preocupación; más de una cuarta parte de las personas de entre 15 y 19 años del mundo son consumidores actuales de alcohol, lo que supone 155 millones de adolescentes. En 2016, la prevalencia de ingesta episódica de grandes cantidades de alcohol en adolescentes de entre 15 y 19 años fue del 13,6%, estando los varones expuestos al mayor nivel de riesgo.

En México la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 (ENCODAT), reporta que 14.9 millones de mexicanos son fumadores (3.8 millones mujeres y 11.1 millones hombres) de los cuales 2.3 millones son mexiquenses (586 mil mujeres y 1.8 millones hombres), con mayor prevalencia en los adultos con el 22.7 por ciento respecto a los adolescentes, con el 4.9 por ciento, según el Gobierno del Estado de México, tal como lo identificó en el diagnóstico de su planeación sexenal.

Estas afecciones, puede reducir el autocontrol y alimentar comportamientos arriesgados, como las prácticas sexuales de riesgo o la conducción peligrosa, y es una causa subyacente de lesiones, en particular a consecuencia de accidentes de tránsito, violencia y muerte prematura. También puede engendrar problemas de salud que aparezcan en una etapa posterior de la vida y afecta a la esperanza de vida.

Para el mejor cumplimiento de objetivos en materia de adicciones se requiere fortalecer las tareas de concertación y coordinación de acciones enfocadas a generar sinergias entre gobierno y sociedad, particularmente entre adolescentes.

La prevención y tratamiento de las adicciones constituyen un gran reto que no es sólo competencia de los profesionales de la salud, sino también requiere de la participación de otras instituciones para hacer frente al fenómeno en su conjunto, como sabemos la estrategia de educación a distancia promovió que los jóvenes tomen sus clases desde sus hogares provocando con ellos que las pláticas, conferencias y talleres de prevención de embarazos y de prevención del consumo de drogas que se desarrollaban en los centros escolares, quedarán también suspendidos y con mucha menos cotidianidad de los programado, para este ciclo escolar que se desarrolla.

De acuerdo con la UNICEF, a crisis del COVID-19 ha tenido un importante impacto en la salud mental de las y los adolescentes y jóvenes; entre las y los participantes, **27% reportó sentir ansiedad y 15% depresión en los últimos siete días**, esta situación aunado a la falta de información los puede llevar comprometer su sano desarrollo en todos los sentidos por lo que resulta urgente definir estrategias integradoras y tareas colegiadas, y el desarrollo de políticas públicas y acciones legislativas para enfrentar este grave problema de salud pública para los jóvenes y/o adolescentes de nuestra entidad, apoyados de las herramientas tecnológicas a las que además cada vez más lo jóvenes tienen acceso.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta LX Legislatura, el proyecto de ACUERDO que se acompaña.

**ATENTAMENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA****(RÚBRICA)** | **DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA****(RÚBRICA)** |

**PROYECTO DE ACUERDO**

La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO:** Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México a fomentar las campañas digitales de prevención del embarazo entre las y los adolescentes, así como al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones para reforzar e impulsar las actividades de concientización sobre los efectos dañinos de las drogas entre las y los jóvenes mexiquenses.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO**. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO**. Comuníquese el presente Acuerdo a las Dependencias que el acuerdo menciona.

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Gracias diputado.

De conformidad con el artículo 55 de la Constitución, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar a la mano.

¿En abstención, en contra?

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. Presidente la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Gracias.

Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

*(Votación Nominal)*

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. ¿Pregunto que si algún diputado o diputada falta por emitir su voto?

 El diputado Gerardo Ulloa a favor, se registra su voto diputado. ¿Alguien más?

 Presidente el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

 En el punto número 14 la diputada Karla Leticia Fiesco García, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, adelante diputada.

**DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA**. Saludo al presidente de esta Honorable Legislatura, a las y los integrantes de la Mesa Directiva, a todas mis compañeras diputadas y diputados, a los medios de comunicación y muy especialmente a las familias mexiquenses.

 El 23 de junio de 1973, se crea Cuautitlán Izcalli mediante decreto número 50 de la Honorable XLV Legislatura del Estado de México, conformado por pueblos, ejidos, colonias, lagos, presas y ríos, dando vida a este maravilloso municipio junto con su gente que son esencias y grandeza del mismo. Parte fundamental de su consumación en este presente y en ese recuerdo y encanto del territorio Izcallense, son los cuerpos de agua que lo conforman como la presa lago de Guadalupe con la mayor superficie en balsa Espejo de los Lirios, el Bordo de la Piedad, la Laguna de Axotlán, las Presas el Ángulo y el Rosario, equivalentes a 444 hectáreas, lugares que sin duda, alojan bellos recuerdos por lo paisajes, la convivencia entre familia por el simple hecho de reencontrarse a uno mismo por la calidez que ofrece su entorno, también existen importantes corrientes superficiales entre las primeras, la de mayor importancia es el Río Cuautitlán que atraviesa el territorio municipal, el otro causa importante es el Río Hondo de Tepotzotlán que sirve de límite entre los Municipios de Cuautitlán Izcalli y Tepotzotlán, ríos que hoy se encuentran en profundo declive por altos índices de contaminación y acciones que deberían estar implementándose.

 Por otro lado, el 23 de junio de 2003 Axotlán con gran esfuerzo, logró que su laguna se incluyera en la declaratoria de la poligonal laguna de Zumpango como santuario del agua; es decir, como área natural protegida.

 El 13 de octubre de 2004, el ejecutivo declara área natural protegida con la categoría de parque estatal santuario de lago y forestal a la zona denominada Presa de Guadalupe, declaración que da pauta a mayor protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del entorno que permita contribuir a una mejor calidad de vida para los pobladores, de igual forma son reconocidas como áreas naturales protegidas por decreto del Gobierno Municipal de Izcalli, en 2019 el Parque Municipal Espejo de los Lirios y el Parque Municipal denominado Parque Central, las cuales incluyen cuerpos de agua otorgándoles así una figura que prioriza su cuidado mediante políticas, asignación de recursos para el cumplimiento de sus objetivos.

Cumpliendo con lo establecido en el Código para la Biodiversidad para el Estado de México, el 13 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Programa de Manejo Parque Estatal Santuario del Lago y Forestal, Presa de Guadalupe con el objetivo de protegerlo, conservarlo y restaurarlo, además de identificar los riesgos de afectación, destrucción y contaminación del parque para establecer soluciones que les prevengan y corrijan.

Con ello también se busca impulsar el desarrollo económico de la región a través de infraestructura básica y proyectos turísticos, caminatas, paseos a caballo, cuidando siempre la sustentabilidad.

Dentro de las estrategias y acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Cuautitlán Izcalli se encuentran el realizar limpiezas en las periferias de los cortes de agua municipal, promover socialmente el cuidado de los cuerpos de agua mediante pláticas y visitas además de realizar mantenimiento que tome en cuento la reforestación y prevención en el medio ambiente.

Sin embargo, lo establecido en la ley, en el Plan de Manejo de Áreas Protegidas, en el Plan de Desarrollo Municipal y demás ordenamientos se convierte sólo en meras intenciones evidenciando la necesidad de un mayor esfuerzo de todas las autoridades involucradas, pues el problema no es menor.

Ejemplo de ello es el tramo pendiente del colector sur ubicado en Cuautitlán Izcalli, utilizado para interceptar las aguas residuales y encausarlas en el agua de tratamiento de aguas residuales ubicado cerca del Lago de Guadalupe, obra que cuenta con el fideicomiso 19-28 orientado al proyecto de saneamiento del Valle de México, esto de acuerdo a la Comisión de Agua del Estado de México, CAEM.

La conclusión de esta obra es determinante para el saneamiento y restauración del Lago de Guadalupe, mismo que beneficiaría a la Laguna de la Piedad, Las Golondrinas, Espejo de los Lirios al ser cuerpos de agua que dependen del lago.

El propósito de recuperar la pureza en los cuerpos de agua y de la protección ambiental por parte de las autoridades tiene hoy en día un gran reto, tras la disminución de agua, muerte de especies y altos índices de contaminación, realidad que nos acude, pero que nos tiene que hacer reaccionar emprendiendo acciones no sólo del sector público sino también de la sociedad.

En Acción Nacional, desde esta Legislatura daremos seguimiento permanente a esas demandas en torno a la problemática expuesta, siendo la voz que exija soluciones pero también seremos propositivos y sensibles ante hechos que no se deben minimizar.

Hoy es el momento de hacer consciencia y actuar en consecuencia, quizá mañana compañeras y compañeros sea demasiado tarde, tal vez no haya que recuperar negando el disfrute a las nuevas generaciones de un Lago de Guadalupe que con esfuerzo puede llegar a tener nuevamente aguas cristalinas.

Que sea realmente parte de este desarrollo regional o bien nuestra Laguna de la Piedad con potencial para convertirse en una importante reserva ecológica de acuerdo a la Universidad Autónoma Metropolitana, fue espejo de los Lirios que nos permite convivir y disfrutar de un bello paisaje.

En el contexto grave de contaminación y cambio climático que estamos inmersos es importante modificar ese actuar ante la naturaleza para procurarla, cuidarla y conservarla, apreciarla y amarla.

Por ello, porque ella es parte de uno mismo, es quien da vida y da origen y quiero compartirles al propio significado de Cuautitlán Izcalli, que es “Tu casa entre los árboles”.

Por las razones antes expuestas someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente decreto de acuerdo, con carácter der urgente y obvia resolución.

 PRIMERO. Se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México CAEM y al Municipio de Cuautitlán Izcalli para que en coordinación con el Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli, OPDM, realicen acciones de saneamiento protección y conservación de los cuerpos de agua en territorio izcallense.

 SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México, CAEM, y al Municipio de Cuautitlán Izcalli para que en Coordinación con el Organismo Público Descentralizado denominado Operagua Izcalli OPDM, informen a la Legislatura y a la opinión pública de las acciones realizadas para la protección, conservación y restauración del Lago de Guadalupe previstas en el programa de manejo parque estatal Santuario del Agua, Forestal, Presa de Guadalupe y cuanto recurso se ha erogado para ello, así como las acciones realizadas con los demás cuerpos de agua ubicados en territorio escalliense.

 TERCERO. Se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México CAEM y a la conclusión de esta obra del colector sur, para terminar el Sistema de Colectores en la Planta de tratamiento de Aguas Residuales, Lago de Guadalupe y con ello eficientar su operación.

 ES cuanto Presidente.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México a 25 de marzo de 2021.

**DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

Quien suscribe **Diputada Karla Leticia Fiesco García,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su Reglamento, someto a la consideración de esta H. Legislatura, **Punto de Acuerdo de urgente de obvia resolución por el que se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y al municipio de Cuautitlán Izcalli para que en coordinación con el Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M, realicen acciones de saneamiento, protección y conservación de los cuerpos de agua en territorio izcallense**, de conformidad con sus competencias**,** bajo las siguientes consideraciones:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 23 de junio del año 1973 se crea Cuautitlán Izcalli mediante el Decreto número 50 de la H. Cuadragésima quinta Legislatura del Estado de México, conformado por pueblos, ejidos, colonias, lagos, presas y ríos, plasmado con nombre de origen Náhuatl que significa “tu casa entre los árboles”, el cual da vida a este maravilloso municipio, junto con su gente que son esencia y grandeza del mismo.

Parte fundamental de su conformación, presente en el recuerdo y encanto del territorio Izcallense son los seis cuerpos de agua que lo conforman; como la Presa Lago de Guadalupe con la mayor superficie, embalse Espejo de los Lirios, el bordo La Piedad, la Laguna de Axotlán, las presas El Ángulo y El Rosario, equivalentes ha 444 hectáreas, lugares que sin duda alojan bellos recuerdos por los paisajes, la convivencia entre familia o el simple hecho de reencontrarse a uno mismo por la calidez que ofrece su entorno.

También existen importantes corrientes superficiales; entre las primeras, la de mayor importancia es el Río Cuautitlán que atraviesa el territorio municipal. El otro cauce importante es el Río Hondo de Tepotzotlán que sirve de límite entre los municipios de Cuautitlán Izcalli y Tepotzotlán; tiene como principales afluentes los arroyos Chiquito, Lanzarote y El Ocote. Ríos que en algún momento contenían agua que servía pare consumo humano, situación que desafortunadamente ya no sucede.

Por otro lado el 23 de junio de 2003 Axotlán con gran esfuerzo logró que su Laguna se incluyera en la Declaratoria de la Poligonal Laguna de Zumpango como Santuario del Agua, es decir, como Área Natural Protegida.

El 13 de octubre del 2004 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, la declaratoria del Ejecutivo por la que establece el Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal denominado “Santuario del Agua y Forestal a la zona denominada Presa de Guadalupe” **destinada a la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del entorno**, que permita contribuir en una mejor calidad de vida para los pobladores.

De igual forma son reconocidas como Áreas Naturales Protegidas por decreto del Gobierno Municipal de Izcalli en 2009, el Parque Municipal Espejo de los Lirios y el Parque Municipal denominado “`Parque Central” las cuales incluyen cuerpos de agua, otorgándoles así una figura que prioriza su cuidado mediante políticas y asignación de recursos para el cumplimiento de sus objetivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.116 del Código para la Biodiversidad del Estado de México se debe formular el programa de manejo del área natural protegida correspondiente, dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas y demás personas interesadas.

Cumpliendo con lo establecido en el Código citado, el 13 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el programa de manejo Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal Presa de Guadalupe con el objetivo **de protegerlo, conservarlo y restaurarlo**, además de identificar los riesgos de afectación, destrucción y contaminación del parque, para establecer soluciones que los prevengan y corrijan. Con ello también se busca impulsar el desarrollo económico de la región, a través de infraestructura básica y proyectos turísticos, ecoturismo, campismo, caminatas y paseos a caballo cuidando siempre la sustentabilidad.

Dentro de las estrategias y acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Cuautitlán Izcalli se encuentran; realizar limpiezas en las periferias de los cuerpos de agua municipal; promover socialmente el cuidado de los cuerpos de agua mediante pláticas y visitas, además de realizar mantenimiento que tome en cuenta la, reforestación y prevención en el medio ambiente.

Sin embargo lo establecido en la Ley, en el programa de manejo de áreas protegidas, en el Plan de Desarrollo Municipal y otros ordenamientos, se convierten simplemente en buenas intenciones, es clara la necesidad de un mayor esfuerzo de todas las autoridad involucradas, pues el problema no es menor y no se debe minimizar.

Ejemplo de ello es el tramo pendiente del colector sur, ubicado en Cuautitlán Izcalli utilizado para interceptar las aguas residuales y encausarlas en la planta de tratamiento de aguas residuales ubicado cerca del lago de Guadalupe, la cual servirá también para sanearlo, obra que cuenta con el fideicomiso 1928 orientado al proyecto de saneamiento del Valle de México, esto de acuerdo a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)

La conclusión de esta obra es determinante para el saneamiento y restauración del Lago de Guadalupe, mismo que beneficiara a la piedad, las golondrinas y los lirios, al ser cuerpos de agua que dependen del lago.

Desafortunadamente la realidad sacude las buenas intenciones, pues los cuerpos de agua en Izcalli se encuentran abandonadas y con altos índices de contaminación debido a la urbanización y al crecimiento industrial desmedido,

El propósito de la administración municipal, de recuperar la pureza en los cuerpos de agua y la protección ambiental tiene hoy día una gran deuda, con el aumento en la disminución de agua, muerte de especies y contaminación.

Por las razones antes expuestas, someto a la consideración de esta honorable Legislatura el presente Proyecto de Acuerdo, esperando sea aprobado en sus términos.

**PROYECTO DE ACUERDO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y al municipio de Cuautitlán Izcalli para que en coordinación con el Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M, realicen acciones de saneamiento, **protección y conservación** de los cuerpos de agua en territorio Izcallense.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y al municipio de Cuautitlán Izcalli para que en coordinación con el Organismo Público Descentralizado, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M, informen a la Legislatura y a la opinión pública las acciones realizadas para la **protección, conservación y restauración**  del Lago de Guadalupe previstas en el programa de manejo Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal Presa de Guadalupe y cuanto recurso se ha erogado para ello; así como las acciones realizadas en los demás cuerpos de agua ubicados en territorio Izcallense.

**TERCERO.-** Se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) a la conclusión de la obra del colector sur del lago de Guadalupe, para eficientar la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada junto al cuerpo de agua.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ del dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA**

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Gracias diputada.

 De acuerdo con el artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

 Consulto a quienes estén por la dispensa del turno a discusión del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano.

 ¿En contra, en abstención?

 Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

**SECRETARIO DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIO DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. Pregunto a las diputadas y a los diputados si alguien falta por emitir su voto.

 Presidente, el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Gracias. Se tienen por aprobados en lo general el punto de acuerdo, también se declara su aprobación en lo particular.

 Para sustanciar el punto número 15 la diputada Sara Domínguez, leerá las solicitudes de licencia temporal, que para separarse del cargo de diputados de la Legislatura presentan los CC. José Antonio García García y el diputado Javier González Zepeda

Adelante diputada.

**VICEPRESIDENTA DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ.** Con su permiso, Presidente, procedo a leer las licencias.

**"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, 23 de marzo de 2021.

DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA “LX” LEGISLARURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

El que suscribe diputado José Antonio García García, integrante de la LX Legislatura del Estado de México, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en pleno ejercicio de los derechos previstos por los artículos 61, fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos, perdón, de la Política del Estado Libre y Soberano de México, 24, 25, 28, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me dirijo a usted respetuosamente para someter a la Legislatura por su conducto, solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado de esta LX Legislatura a partir del primero de abril al 14 de junio del presente año, por lo que solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se le dé el trámite correspondiente.

No dudando de su disposición y esperando contar con su consideración, le reitero mis agradecimientos.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

(Rúbrica)

C.c.p. Dip. Maurilio Hernández González.- Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura Estado de México.

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa.- Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN.

Mtro. Javier Domínguez Morales.- Secretario de Asuntos Parlamentarios de la LX Legislatura -Estado de México.

LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Ciudadano José Antonio García García, para separarse del cargo de diputado de la LX Legislatura del 1° de abril al 14 de junio del año 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publiques el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día desaprobación en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

Toluca de Lerdo, México, 24 de marzo del 2021.

DIPUTADO ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA HONORABLE “LX” LEGISLARURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

El que suscribe diputado Javier González Zepeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura, con fundamento en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos, perdón, de la Política del Estado Libre y Soberano de México, 24, 25, 28, fracción IV y 83, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me dirijo a usted respetuosamente, para someter a la Legislatura por su conducto, solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado de esta LX Legislatura, a partir del 1 de abril al 14 de junio del presente año; por lo que solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se le dé el trámite que corresponda a mi solicitud.

Agradeciendo, de antemano su apoyo, me despido de usted y reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA.

(Rúbrica)

Dip. Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura Estado de México.

Mtro. Javier Domínguez Morales.- Secretario de Asuntos Parlamentarios de la LX Legislatura -Estado de México.

LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al Ciudadano Javier González Zepeda para separarse del cargo de diputado de la “LX” Legislatura del primero de abril al catorce de junio del año dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en términos de lo solicitado.

 Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

 Es cuanto, Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Gracias, diputada.

 De conformidad con el artículo 55 de la Constitución del Estado, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen de las solicitudes de licencia temporal y consulto a los diputados o los diputados si desean hacer uso de la palabra, solicito a quienes estén por la dispensa del trámite de dictamen de las solicitudes de licencia temporal y los acuerdos respectivos se sirvan levantar la mano.

 ¿En contra, En abstención?

 Adelante Secretaria.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Gracias, discutiremos y votaremos de manera individual las solicitudes de licencia temporal y los acuerdos correspondientes. Abro la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que para separarse del cargo de diputado presenta el C. José Antonio García García y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

 Para la votación de lo general, solicito a la Secretaría nuevamente abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL.** ¿Preguntó a los diputados y diputadas y diputados si alguien le falta por emitir su voto? Presidente, el proyecto, de acuerdo en lo general, ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Gracias, se tiene por aprobado en lo general el proyecto de acuerdo se declara también su aprobación en lo particular, abro la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que para separarse del cargo de diputado presenta el C. Javier González Zepeda y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la voz. Para la votación de lo federal pido nuevamente a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL.** Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL.** Pregunto ¿si algún diputado hace falta por emitir su voto?

 Presidente el proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. Se tiene por aprobado en lo general el proyecto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

 ¿Diputado Nazario y diputada Karina, a favor? Se registra.

**SECRETARIA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**. Presidente los asuntos del orden del día han sido cumplidos.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**. La diputada Cerón leerá dos comunicados.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**. Gracias Presidente.

1. Del Partido del Trabajo, autor diputado Francisco Solorza Luna, materia, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Jueves 25 de marzo de 2021 al término de la sesión, Salón Protocolo y modalidad mixta, comisión Legislativa Trabajo y Prevención y Seguridad Social. Tipo de reunión, reunión de trabajo.
2. Comisión Especial en materia de Amnistía, materia, asunto referente a las actividades propias de la comisión, programación jueves 25 de marzo del 221 al término de la sesión, Salón Narciso Bassols en modalidad mixta. Comisión Legislativa: Comisión Especial en matera de Amnistía, tipo de reunión, reunión de trabajo.

Es cuanto Presidente.

**PRESIDENTE DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.** Gracias.

Se levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta minutos del día jueves veinticinco de marzo del año 2021 y se cita a las y los legisladores a la sesión que realizaremos el próximo 6 de abril del año en curso a la misma hora.

Gracias. Que pasen buena tarde todas las diputadas y diputados.

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2020, 29 de octubre). Declaración final del Consejo Ministerial del 2020 recuperación del COVID-19 sólida, resiliente, inclusiva y ecológica, (en línea). España: OCDE. Recuperado el 22 de enero 2021, de [https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=137\_137434gaaral7a3e&title=2020MinisterialCouncilstatementAstrongresilientinclusiveandsustainablerecoveryfromcovi d19](https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=137_137434-gaaral7a3e&title=2020MinisterialCouncilstatementAstrongresilientinclusiveandsustainablerecoveryfromcovid19)  [↑](#footnote-ref-1)
2. CONACYT - CentroGeo - GeoInt – DataLab (2021, con actualización diaria). Información General Nacional de Confirmados. Recuperados el día 23 de marzo del 2021, de <https://datos.covid-19.conacyt.mx/> [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212014000200006> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Mexico/Lineamientos_generales_sobre_violencia_de_genero_en_el_ambito_laboral_para_los_centros_de_trabajo_en_Mexico.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. Ídem. [↑](#footnote-ref-5)
6. Disponible en : *La definición de la desaparición forzada en el derecho internacional (conicyt.cl)* [↑](#footnote-ref-6)
7. Disponible en : [*codvig001.pdf (edomex.gob.mx)*](http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig001.pdf) [↑](#footnote-ref-7)
8. Disponible en: *Carpeta de Investigación NIC: FTE/FCB/03/MPI/918/01196/20/07 NUC: ECA/FTE/FCB/082/161706/20/07 de 08 de julio de 2020* [↑](#footnote-ref-8)
9. Disponible en: *https://www.excelsior.com. mx/2012/10/06/nacional/862854 LX Legislatura del Estado de México Diario de Debates Diciembre 28 de 2018 61 Tomo VI Sesión No. 30* [↑](#footnote-ref-9)
10. En http://secampo.edomex.gob.mx/organismos [↑](#footnote-ref-10)
11. Artículo 3.17 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Disponible en https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig009.pdf. [↑](#footnote-ref-11)
12. En http://probosque.edomex.gob.mx/acerca\_probosque [↑](#footnote-ref-12)
13. http://probosque.edomex.gob.mx/inspeccion\_vigilancia [↑](#footnote-ref-13)
14. En https://a-tiempo.mx/2019/03/27/devastacion-masiva-de-bosque-sobre-la-carretera-la-puerta-sultepec/ [↑](#footnote-ref-14)
15. https://edomex.quadratin.com.mx/Indiscriminada-tala-de-arboles-en-region-sur [↑](#footnote-ref-15)
16. [https://www.google.com/search?q=De+acuerdo+a+datos+oficiales+del+Secretariado+Ejecutivo+del+Sistema+Nacional+de+Seguridad+P%C3%BAblica%2C+de+enero+a+mayo+de+2020%](https://www.google.com/search?q=De+acuerdo+a+datos+oficiales+del+Secretariado+Ejecutivo+del+Sistema+Nacional+de+Seguridad+P%C3%BAblica%2C+de+enero+a+mayo+de+2020%25). [↑](#footnote-ref-16)
17. Idem [↑](#footnote-ref-17)
18. <https://www.google.com/search?q=Por+cada+100+mil+mujeres%2C+el+Estado+de+M%C3%A9xico+se+coloca+en> [↑](#footnote-ref-18)
19. Idem [↑](#footnote-ref-19)